



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Afectación del derecho a la presunción de inocencia por los medios
de Comunicación: Aporte de la Criminología mediática**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado**

AUTOR:

Edgardo Ricardo, Lector Baca (ORCID: 0000-0002-3032-7384)

ASESOR:

Mg. Carlos Alberto, Urteaga Regal (ORCID:0000-0002-4065-3079)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno
Criminal

LIMA – PERÚ

2021

Dedicatoria

A Dios por permitirme lograr mis metas y darme la sabiduria e inteligencia.

A mis Padres que estan en el cielo y se que lo disfrutaran tanto como yo.

Agradecimiento

A toda mi Familia por su apoyo incondicional.

A mis compañeros de carpeta Universitaria y

A todos mis Docentes.

A nuestra Universidad que me abrió las Puertas para este nuevo logro en mi Vida.

A nuestro Asesor de Tesis por impartir su paciencia y Profesionalismo para lograr nuestros objetivos.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
RESUMEN	V
ABSTRACT.....	VI
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.	11
3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.	11
3.2. CATEGORÍAS, SUBCATEGORÍAS Y MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN.....	11
3.3. ESCENARIO DE ESTUDIO.	11
3.4. PARTICIPANTES.	11
3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	12
3.6. PROCEDIMIENTO.	12
3.7. RIGOR CIENTÍFICO.	12
3.8. MÉTODO DE ANÁLISIS DE DATOS.	13
3.9. ASPECTOS ÉTICOS.	13
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	14
V. CONCLUSIONES	33
VI. RECOMENDACIONES.....	34
REFERENCIAS	
ANEXOS	

RESUMEN

La presente Investigación denominada: Afectación del derecho a la presunción de inocencia por los medios de Comunicación: Aporte de la Criminología mediática, tuvo como Objetivo Determinar de qué manera el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada por los medios de comunicación, y en esa línea establecer el aporte de la Criminología mediática.

La Metodología utilizada en la Investigación fue de enfoque Cualitativo y de tipo básico con un diseño de teoría fundamentada, así mismo se utilizó como técnicas de recolección de datos, la entrevista y el análisis documental.

Se concluyó, que los medios de comunicación socavan y afecta el derecho constitucional a la presunción de inocencia; y en esa línea la Criminología mediática nos permite visibilizar ello, no obstante que el desarrollo de esta disciplina es deficiente en vista de la falta de investigaciones a pesar de ejercer un rol indirecto pero que esencialmente, repercute el día a día de las personas.

Es así como los medios de comunicación al transmitir información distorsionada vulneran el derecho a la presunción de inocencia, construyendo socialmente el fenómeno de la criminalidad, elevando el índice de inseguridad, pánico moral, afectando de esta manera al derecho sustantivo fundamental de la presunción de inocencia.

Palabras clave: Presunción de inocencia, criminología mediática, medios de comunicación.

ABSTRACT

The present Investigation called: Affection of the right to the presumption of innocence by the media: Contribution of Media Criminology, had as its Objective Determining how the right to the presumption of innocence is affected by the media, and in that line establish the contribution of media criminology.

The Methodology used in the Research was of a Qualitative approach and of a basic type with a grounded theory design, likewise it was used as data collection techniques, the interview and the documentary analysis.

It was concluded that the media undermine and affect the constitutional right to the presumption of innocence; And in this line, Media Criminology allows us to make this visible, despite the fact that the development of this discipline is deficient in view of the lack of research despite exercising an indirect role but that essentially affects people's day-to-day lives.

This is how the media by transmitting distorted information violate the right to the presumption of innocence, socially constructing the phenomenon of criminality, raising the index of insecurity, moral panic, thus affecting the fundamental substantive right of the presumption of innocence.

Keywords: Presumption of innocence, media criminology, medi

I. INTRODUCCIÓN

La Realidad Problemática se destaca por la necesidad de investigar como el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada por la acción de los medios de comunicación, a través de sus notas informativas, ya sea escritos, radial o televisivos, los medios de comunicación si bien es cierto es importante para mantenernos informado sobre la problemática, el desarrollo Económico, cultural y Salud del país, sobre todo ahora en esta crisis mundial sanitaria, deben mantener una línea informativa con objetividad, sin distorsionar, tergiversar o exagerar las noticias, ni mucho menos estigmatizar y crear prototipos en la sociedad. Toda persona tiene como derecho fundamental a la información, opinión y libertad de expresión, y los medios de comunicación se respaldan en ello, pero al realizar su difusión e información periodística deben hacerlo respetando los otros derechos fundamentales de las personas, como también deben de ser colaboradores del estado en cuanto a difundir educación y en la formación moral y cultural, tal como lo estipula el cuarto párrafo del artículo 14 de la Constitución política del Perú.

En este contexto de mi investigación determinaré como los medios de comunicación vulneran el derecho a la presunción de inocencia. Y en ese sentido se verá cual es el enfoque de la criminología mediática. Así mismo se determinará, como los medios de comunicación crean la realidad social, la percepción de inseguridad, el miedo, el pánico y las estigmatizaciones a grupos o personas de la sociedad, a través de parámetros que ellos creen que es lo correcto, afectando al derecho a la presunción de inocencia, derecho fundamental que toda persona debe poseer y mantener una garantía judicial.

En ese marco investigaré porque en el Perú, los ciudadanos piensan que el crimen está avanzando en porcentajes abismales y porque piensan que los medios de comunicación son los influyentes en todos los sectores de la vida del país.

Así mismo se contrastarán fuentes de información para determinar y formular algunas apreciaciones de cómo dar solución a este fenómeno de los medios de comunicación.

En relación al Problema de esta Investigación la elaboré en forma de Pregunta. **El problema General** planteado para la investigación fue, ¿De qué manera el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada por los medios de comunicación, y en esa línea cuál es el aporte de la Criminología mediática? Así mismo, el **primer problema específico** planteado como interrogante fue, ¿De qué manera la construcción de la realidad social por parte de los medios de comunicación afecta el derecho a la presunción de inocencia? Del mismo modo el **segundo problema específico** fue, ¿De qué manera la percepción de inseguridad por parte de los medios de comunicación afecta el derecho sustantivo fundamental de la presunción de inocencia?

La justificación teórica de la investigación consistió en la búsqueda de información relacionados a la afectación del derecho a la presunción de inocencia por los medios de comunicación y el aporte de la criminología mediática. Con el motivo de recopilar datos sobre los excesos que cometen los medios de comunicación a través de sus informaciones con contenidos de hechos violentos y que muchas veces no solo tergiversan las informaciones si no que construyen noticias aberrantes de hechos violentos para ser vendidos como hechos reales, de esta manera demostrare que los medios de comunicación son sensacionalistas que mantienen a la población a la expectativa y con temor a olas delictivas creando zozobra y estigmatizando a personas a través de las noticias con hechos criminales en la cual distorsionan la información en un hecho, declarando a un sospechoso o imputado como culpable de un delito sin que el juez haya dictado sentencia, de esta manera vulneran el derecho a la presunción de inocencia, así mismo perjudican al sistema procesal penal quienes garantizan los derechos de las personas sospechosas o imputadas. Toda esta información obtenida me servirá para justificar con objetividad mi investigación.

En cuanto a **la justificación práctica**, de la investigación, me permitió demostrar la realidad problemática, por la cual planteo explicar y analizar la manera como el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada por los medios de comunicación, y en esa línea ver el aporte de la Criminología mediática, con el único fin de precisar algunas recomendaciones para que este fenómeno no siga vulnerando los derechos

fundamentales y mucho menos conducir a la población a consumir información falsa haciéndonos creer como verdad.

Respecto a **la justificación metodológica**, se usó la correcta aplicación del enfoque cualitativo, tipo de investigación básica y diseño de investigación teoría fundamentada con técnicas y métodos adecuados con una serie de recursos bibliográficos para que la investigación tenga un resultado teóricamente válido. Así mismo lograr los objetivos trazados.

Sobre los objetivos de la investigación, se expresa con claridad y congruencia. **El objetivo general** fue, determinar de qué manera el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada por los medios de comunicación, y en esa línea establecer el aporte de la Criminología mediática. Como **primer objetivo específico** fue, comprobar de qué manera la construcción de la realidad social por parte de los medios de comunicación afecta el derecho a la presunción de inocencia. **El segundo objetivo específico** fue, comprobar de qué manera la percepción de inseguridad por parte de los medios de comunicación afecta el derecho sustantivo fundamental de la presunción de inocencia.

Supuesto general, los medios de comunicación socavan y afecta el derecho constitucional a la presunción de inocencia; y en esa línea la Criminología mediática nos permite visibilizar ello, no obstante que el desarrollo de esta disciplina es deficiente en vista de la falta de investigaciones a pesar de ejercer un rol indirecto pero que esencialmente, repercute el día a día de las personas.

Primer supuesto específico, la construcción de la realidad social por parte de los medios de comunicación afecta el derecho a la presunción de inocencia, a través de los informes periodísticos con lenguaje susceptible que son transmitidos repetitiva y simultáneamente a la población, creando estereotipos en la sociedad.

Segundo Supuesto específico, la percepción de inseguridad por parte de los medios de comunicación afecta el derecho sustantivo fundamental de la presunción de inocencia porque Transmiten notas periodísticas con contenido criminal y hechos violentos la cual crean caos y miedo en la población por su sensacionalismo.

II. MARCO TEÓRICO

Para sustentar mi Investigación tomé en cuenta los **Antecedentes nacionales** de. Huanca (2019) en su Tesis, “Luces, cámara, prisión, la influencia de los medios de comunicación en la política criminal peruana – 2017”, para optar el Título Profesional de Abogado de la Universidad Continental de Huancayo, en cuya conclusión determinó: Qué los medios de comunicación que eligió para su investigación denominado trome y ojo, vulneraban los principios principales del derecho penal presentando propuestas al legislativo con motivo de que luego se promulguen leyes penales más severas para los delitos o hechos cometidos afectando al derecho a la presunción de inocencia y que supuestamente lo que querían conseguir es bajar la percepción de criminalidad, pero no la de victimización.

Así, mismo Mayta (2018) en su tesis, “Vulneración de los medios de comunicación al principio de presunción de inocencia”, de la Universidad Cesar vallejo, determinó que: Los medios de comunicación vulneran el derecho a la presunción de inocencia ya que exponen a presuntos delincuentes o sospechosos de un delito, es donde empiezan a crear el juicio paralelo donde ellos estigmatizan a las personas tratándolas como culpables del hecho sin ningún proceso judicial y sin la participación de un juez, mellando el honor y la buena reputación de la persona inocente, y muchas veces provocan presión social hacia los operadores de justicia para proceder con decisiones la cual afectan su imparcialidad, la cual afecta directamente al derecho de presunción de inocencia. También precisa que los medios de comunicación en su mayoría no informan correctamente a la población más bien tratan de desinformar o tergiversar las noticias y por lo tanto la libertad de prensa no garantiza el derecho a la presunción de inocencia del investigado.

Por otro lado, Segura (2019) en su Tesis, “La Información distorsionada por parte de los Medios de comunicación, Vulneran el Principio de Presunción de Inocencia”, para Optar el Título Profesional de Abogado, de la Universidad Cesar Vallejo, Concluyó que: Los medios de comunicación generan desconfianza y aumenta la precepción de

inseguridad a través de sus llamados juicios paralelos en la cual sindicaron a un sospechoso como culpable de un delito u hecho cometido, por lo tanto tergiversan y mal informan sobre un hecho criminal y hacen creer a la población sobre la culpabilidad del delito a personas inocentes convirtiéndolas en culpables, sin ningún juicio o proceso judicial ni presencia o actuación de un juez, así de esta manera vulnera el derecho a la presunción de inocencia.

Así mismo Parraguez (2017) en su tesis, “Influencia que tienen los juicios paralelos de la prensa escrita, en la percepción fiscal de presunción de inocencia de los imputados de los casos mediatizados en la provincia de Ferreñafe y ciudad de Chiclayo del distrito fiscal de Lambayeque, 2015”. Concluyó: que los medios de comunicación a través de los juicios paralelos que ellos crean, tuvieron influencia en 18 casos que se volvieron mediáticos, en su mayoría tenían sentencias paralela de culpabilidad, como también afirma a través de su investigación que el 88% de fiscales son lectores de los diarios locales y que eso los expone al 100% de los juicios paralelos creados por los medios de comunicación, y que vulneran significativamente en la percepción de la presunción de inocencia del imputado, recalca además que estos juicios paralelos tienen que ver con la forma y las veces que son emitidos.

En cuanto a los **Antecedentes Internacionales**, Anchundia (2019) en su Tesis, “La Construcción de la Cuestión Criminal – criminología mediática” para la Obtención del Título Profesional de Abogado, de la Universidad de Guayaquil, llegan a la Conclusión: Que la Criminología mediática es un gran aporte a los medios de comunicación, sin duda alguna acapara a la Ciudadanía con grandes titulares violentos, formando juicios de valor a los receptores de este, sin tomar en cuenta que produce un riesgo social, así mismo concluyen que, los medios de prensa crean enemigo a la propia sociedad, a tal punto, por la desconfianza del sistema Judicial, llegan a realizar justicia en manos propias, por esta razón, la repetición de noticias violentas influye en la conducta social generando rechazo a la Autoridad estatal y como tercera conclusión determinan que existe un contraste con el lenguaje perceptivo y un lenguaje jurídico frente a un Hecho noticioso, cuya información desvirtúa la Objetividad de un Proceso.

Miranda (2019) en su Examen Complexivo previo a la obtención del Título de Abogado de los Tribunales de la República del Ecuador, en su tema, “La Criminología mediática: La Construcción de la Cuestión Criminal por los Medios de Comunicación” de la Universidad Regional Autónoma de los Andes – Santo Domingo, determina las siguientes conclusiones: La cuestión criminal es construida por los medios de comunicación tergiversando y distorsionando las noticias mostrando hechos violentos y criminales y que a su vez estigmatizan a personas inocentes convirtiéndolas en culpables a través de sus juicios paralelos, de esa misma manera hacen creer a la población que la criminalidad es el tema más álgido en la sociedad creando a un más la percepción de inseguridad y con este tipo de información tratan de ocultar la verdadera realidad en la sociedad.

En este contexto, (Solano, 2019) Investigadora CICOM Universidad de Costa Rica, en la Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad, en su artículo titulado, “El delito en la agenda del periodismo televisivo en costa rica”, concluyó que: En el país de costa rica la percepción de inseguridad se eleva a un porcentaje alarmante debido a que los medios de comunicación a través de sus noticias llenas de violencia y crimen, y que son repetidas 5 o 6 veces al día, y que en esas repeticiones noticiosas existen muchos auspiciadores de diferentes productos que impactan al receptor, es decir que cuando se emite las noticias y por su mayor audiencia los medios de comunicación aprovechan de anunciar productos para el televidente consumidor, es ahí aparte de ser sensacionalista son mercantilistas. Así mismo indica que por la denominada seguridad ciudadana los medios a provechan en la recolección de temas o artículos periodísticos vinculados a la criminalidad, denigrando a grupos sociales y en muchas veces vulneran los derechos fundamentales de la persona, sin que el gobierno actúe frente a este exceso de los medios de comunicación.

(Yepez, 2019) en su Revista CAP. Jurídica central España, “La incidencia de los medios de comunicación en la presunción de inocencia”, en este artículo de su revista nos da a conocer que los medios de comunicación haciéndose valer sus derechos

como medios de prensa, se escudan en los derechos a la libertad expresión, sin tener un mínimo de respeto a otros derechos fundamentales existentes, como el derecho a la presunción de inocencia, y como lo vulneran, a través de informar procesos penales que están en curso y que este actuar por los medios muchas veces implica a la vulneración del debido proceso, en este contexto también nos da a conocer que los medios de comunicación crean los juicios paralelos, la cual se encargan de mal informar a la población sobre casos judiciales donde ellos mismos fungen de jueces y fiscales y es en ese momento que ventilan los casos estigmatizan a personas que muchas son inocentes los convierten en culpables mellando su honor y su buena reputación y a su vez vulneran el derecho a la presunción de inocencia.

Luego de haber realizado la investigación sobre los temas relacionados a la Afectación del derecho a la presunción de inocencia por los medios de Comunicación: Aporte de la Criminología mediática, con antecedentes Nacionales e Internacionales, paso al marco de las teorías o enfoques conceptuales.

De esta manera tomé como **Categoría: Criminología mediática**. En relación al Informe de mi Investigación cito la conceptualización de La criminología mediática. Según Zaffaroni (2011) en su libro Criminología mediática conceptualiza que: La Criminología mediática es una invención de todos los medios de comunicación que buscan criminalizar e informar hacia la sociedad buscando inocentes o culpables para poder perseguirlos y hacerlos caer al peor error a muchos abogados, fiscales y jueces en la persecución las personas tan solo por ser de una familia desarticulada con conductas de barriadas que sobreviven de sus actividades lícitas como personas indigentes y que de estos barrios muchas veces se genera las noticias criminales de personas que alteran la paz social. Mas hoy en día nuestro código penal viene cambiando muchos artículos o agregando más tipos penales como es del crimen organizado y corrupción de funcionarios donde la prensa mediática persigue a las personas sin mediar si es inocente o culpable. Nuestra sociedad vive un desacierto ya que la prensa mediatiza y hace que todos vivamos con miedo a la violencia en las calles o en tu propio hogar haciendo que todo los seres humanos creamos que la

sociedad se ha hecho difícil de vivir tan solo por tener gobiernos que buscan el poder mediante este poder mediático de la prensa que comunica a su manera para vivir con miedo y controlarnos como si fuésemos seres robotizados de una persecución mediática de la televisión que es en nuestro país como el llamado el cuarto poder.

Según León (2017) quien cita a Sartori para conceptualizar lo escrito en su libro el significado del Homo videns: Donde manifiesta que el hombre (homo sapiens), por los medios como la televisión y el internet se convertido en un (homo videns) donde las imagines han ido ganado espacios en nuestra vida diaria más que los medios escritos y hablados.

Como **Subcategoría: Creación de la realidad social.** Conceptualizando estos puntos Merino (2015) quien puntualiza: La sociedad está influenciada por la comunicación masiva que informan en forma simultánea todo lo que les parece a ellos sin sustento científico solo por la mediatez con un lenguaje susceptible para controlar la sociedad en un ser andante y no pensante que busque su felicidad y desarrollo.

Según Rizo (2015) quien menciona a Berger y Luckmann. Los autores manifiestan: Que la sociedad es algo objetivo donde todos los sujetos se relacionan para poder construir una comunidad organizada y que todos los medios de comunicación solo informan de cuerdo a los reglamentos internos o normas que el Estado y las Leyes limitan o delimitan su expresión mediatos o inmediatos al servicio de la sociedad a ser comunicados.

como **Subcategoría: percepción de inseguridad.** Según Focas (2018) nos dice que: Uno de los medios de comunicación como es la televisión que genera inseguridad, miedo por ser sensacionalistas causando malestar hacia la sociedad.

En este contexto Liliana Kanashiro (2018) nos dice, Que: En todos los países de América Latina según estudios realizados por (ENAPARES 2016) el índice de criminalidad es alta de 8/10 desde el 2010 y la victimización bajó de 42% en el 2010 a

29% en el 2016. Este nos dice que en algún momento de nuestras vidas hemos sido víctimas de la inseguridad ciudadana que los medios de comunicación han comunicado causando miedo e inseguridad hacia la sociedad.

En relación a la **Categoría: Presunción de inocencia**. La Constitución Política del Estado define en el Artículo 2, inciso 24, literal "e" que todos somos inocentes mientras no demuestren que uno es responsable del acto criminal o ilícito. El Nuevo Código Procesal Penal en el Artículo II, título preliminar manifiesta que toda persona es inocente mientras el Poder judicial no dicte sentencia y sea culpable de sus actos.

Así mismo Aguilar (2015). En su libro "Presunción de inocencia" Indica Que: Desde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la presunción de inocencia es un derecho de todas personas de una sociedad jurídicamente organizada y democrática, donde el Estado busca proteger a las personas que buscan justicia sobre un proceso en su contra ya que al mismo tiempo es el Estado quien te juzgara cayendo en una vulnerabilidad ante un gigante, pero nuestras normas y los defensores del derecho deberán llevar el juicio con el debido proceso respetando sus derechos inherentes como personas humanas.

En este contexto de mi investigación hago presente como antecedente de, como los medios de comunicación Influyen en la realidad social, creando historias sin tener en cuenta los procedimientos de los especialistas en las investigaciones de los casos, vulnerando los derechos a no ser juzgado sin medios probatorios, aquí un caso real: Caso Karina Del Pozo Paredes (2018) en su revista Razón y Palabra, nos comenta sobre: "Desde lo mediático a lo real. Criminología mediática Estudio en Ecuador caso Karina Del Pozo": Donde la criminología mediantica sensacionalista inventando historias para poder llegar a una sociedad que solo busca ver lo que ve mas no buscar la realidad de justicia apareciendo al salvador o culpables sentenciado así a sus tres amigos que ella había sido torturada, violada, arrastrada y por la presión de la prensa amarilla mediática estos fueron sentenciados sin un debido proceso.

Después de años en una autopsia exigido por uno de los sentenciados Karina no presentaba nada de lo que en ese momento manifestaba la prensa.

Respecto a la **Subcategoría: la Garantía judicial**. Raña (2006) determina que: La presunción de inocencia es, en primer lugar, el concepto fundamental en torno al cual se construye el modelo de proceso penal, concretamente el proceso penal de corte liberal, en el que se establecen garantías para el imputado” Desde un punto de vista jurídico según las normas del Nuevo Código Procesal Penal toda persona tiene derecho a probar su inocencia.

Así mismo Guerra (2018), menciona a Higa quien señala: Que la presunción de inocencia es un derecho de toda persona libre de una sociedad. Claro esta nadie debe ser condenada siendo inocente siempre y cuando se demuestre lo contrario, ya que esta actitud solo traería problemas sociales, psicológicos causando daños irreparables a su libertad personal.

Y como **Subcategoría: Derecho sustantivo fundamental**. Según Raña, (2006) puntualiza que: La presunción de Inocencia reconocida por la Convención Americana de Derechos Humanos como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En su art.11 manifiesta que todos somos inocentes así se nos acuse por un delito mientras no se demuestre la responsabilidad. Nuestro Nuevo Código Procesal Penal, en sus diferentes etapas está garantizando a demostrar la inocencia de cualquier individuo a sentenciarla de cuerdo a ley si se demuestra lo contrario.

III. METODOLOGÍA.

3.1. Tipo y diseño de investigación

En la Investigación cualitativa, se tomó en cuenta al **tipo de investigación Básica** porque: Busca que la ciencia sea objetiva con conocimientos más prácticos de una teoría desarrollada con Leyes y principios.

Mientras que en el diseño de investigación con motivo de la interpretación usé el de **Teoría fundamentada**, es entender cómo funciona el mundo comprendiendo al ser humano en forma interpretativa que descriptiva porque se elabora los conceptos de las personas que opina o hace.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Debido al enfoque cualitativo que utilicé, enunciaré las categorías y subcategorías la cual trabajé en mi Informe de investigación.

Como primera categoría, Criminología mediática, y sus subcategorías: Creación de la realidad social y Percepción de inseguridad, La segunda categoría Presunción de inocencia, y sus subcategorías: Garantía judicial y Derecho sustantivo fundamental.

En cuanto a la Matriz de categorización se ubicó en el anexo 04.

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio fue en la Ciudad de Lima, donde existe mayor alcance de los medios de comunicación masivo y donde sus centros de difusión radican en la capital.

3.4. Participantes

Los participantes de mi investigación fueron Profesionales del Derecho y Periodista. Conocedores del tema, quienes profundizaron los conocimientos, para contrastar con la investigación realizada, así mismo nos dieron a conocer sobre su apreciación de esta nueva ciencia, “la Criminología mediática”.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En este contexto que recolecte datos para mi investigación tuvo mucha relevancia, en cuanto a la técnica que se utilizó fue la entrevista, según Núñez formula que: “Donde hubo una conversación provocada con el entrevistador donde se realiza a sujetos seleccionados en un número considerable con un fin cognitivo con preguntas formuladas por el entrevistador al entrevistado” (2016, parr. 18).

El instrumento que se utilizó fue la guía de entrevistas. Así mismo otras de las técnicas que se aplicó fue el análisis documental, usando como instrumento la guía de análisis documental.

3.6. Procedimiento

En cuanto al procedimiento se recabo la información de acuerdo a lo establecido en la guía, utilizando el enfoque cualitativo de diseño teoría fundamentada, donde se pudo recabar todo tipo de información acorde con lo relacionado al título de mi investigación, Luego de realizar la investigación y haber culminado la parte de la recolección de datos tuve a bien de realizar el análisis con toda la información recabada de los participantes quienes proporcionaron sus ideas, experiencia y profesionalismo a través de las técnicas e instrumentos seleccionados. Luego realice la sistematización de toda la información recolectada, para poder hacer un contraste con las respuestas del participante, de esta manera cumplir con los objetivos generales y específicos planteados en mi Informe.

3.7. Rigor científico

En este punto demostré que la investigación realizada está de acuerdo a los instrumentos utilizados demostrando mucha responsabilidad al utilizar las herramientas que me ayudaron como datos documentales para enriquecer mi investigación y a la vez demostrar confiabilidad en todo lo señalado.

3.8. Método de análisis de la Información

En este contexto realicé las categorizaciones respecto a todo los datos e información recopilados y precisando su fundamentación correspondiente, por lo tanto. En este contexto siguiendo la línea de mi investigación y aplicando el enfoque cualitativo utilice los métodos de análisis interpretativo, análisis de integración, análisis comparativo, análisis argumentativos, análisis hermenéutico e inductivo.

3.9. Aspectos éticos

En este punto es importante recalcar las conceptualizaciones desde el aspecto ético ya que nos proporcionan el saber corresponder a las autorías de las informaciones de todos los textos estudiados y así mismo extraer o analizar los puntos más relevantes que aporten a mi investigación.

De esta manera para la realización de mi investigación tuve primordial importancia tomar en cuenta los lineamientos que nos proporcionó la Universidad Cesar Vallejo, cumpliéndola de una manera responsable, como también se cumplió con los criterios científicos del enfoque cualitativo, la cual fue corroborado y aprobado por el asesor metodológico. Así mismo se procedió a respetar las normas APA (American psychological Association), como también se respetó el derecho a la propiedad intelectual en el proceso de la elaboración del informe al aplicar las citas y referencias bibliográficas. Culminando de esta manera el trabajo científico se tuvo a bien respetar los preceptos éticos y legales para cumplir los objetivos trazados.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este punto, anunciaré todos los **resultados** que se obtuvieron tanto en la guía de entrevistas como en la guía de análisis documental. En cuanto al instrumento guía de entrevistas se obtuvieron los siguientes resultados de los participantes.

En cuanto al **objetivo general**. Determinar de qué manera el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada por los medios de comunicación, y en esa línea establecer el aporte de la Criminología mediática, la **primera pregunta** fue: ¿En su opinión de qué manera el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada por los medios de comunicación?

Los expertos entrevistados; Rivera (2021), Parra (2021), Bejarano (2021), Zarate (2021), Dávila (2021) y Fournier (2021), respondieron con amplia similitud al coincidir que, el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada en muchos casos por las notas o informes periodísticos emitidos por los medios de comunicación, al realizar los llamados juicios paralelos, es ahí donde estigmatizan realizadas por los medios mediáticos como es la prensa escrita y televisiva como un agente externo de prejuicio acusando a las personas sin aun ser condenados por un debido proceso y que la última autoridad es que sentencien es un juez.

Conforme a los resultados de la primera pregunta los 06 entrevistados afirmaron que el derecho a la presunción de inocencia se ve afectado por los medios de comunicación quienes fungen de jueces y que se amparan ante la ley del derecho a la libertad de información, la cual aprovechan para transmitir información sobre un caso específico que por la magnitud de los hechos resalta el interés de la población, sin importar el tema de la estigmatización a la persona por un delito o hecho ocurrido, y por lo tanto vulneran todo derecho fundamental de la persona con sus llamados juicios paralelos.

En relación a la **segunda pregunta** del **objetivo general**. ¿En su opinión cuál cree usted que es el aporte de la criminología mediática? los entrevistados Rivera (2021),

Parra (2021), Bejarano (2021), zarate (2021), Dávila (2021), Fournier (2021), tiene respuestas divergentes, ya que la criminología mediática es una disciplina nueva.

Para Rivera(2021), su opinión es que el derecho no avanza con información mediática si no de manera científica, para Parra(2021) la criminología mediateca no promueve una sociedad con las libertades plenas establecidas en las normas, sino más bien promueve segmentar a la sociedad en personas buenas y malas, y que debe de ser desterrada, para Bejarano (2021) cree que el aporte de la criminología mediateca es la identificación del rol que suelen cumplir algunos medios de comunicación frente a situaciones que afecten sus intereses, para Zarate (2021) la criminología mediática podría aportar siempre y cuando lo que se reporta en los medios de comunicación sean denuncias de actos delictivos con pruebas en forma objetiva y que ello serviría y aportaría a la administración de justicia, para Dávila (2021) Su principal contribución de identificar los aspectos negativos de los medios de comunicación principalmente la televisión que presentan escenarios caóticos, de destrucción moral, social, político y otros como una criminalización exagerada de hechos coyunturales de tipo penal.

La criminología mediática cataliza estos insumos alarmistas y deformantes de la realidad para presentar un escenario objetivo y propicio para una correcta administración de justicia, para Fournier (2021) la criminología mediática nos da a conocer el aspecto principal a lo que se abocan los medios de comunicación para exagerar en sus notas informativas.

Como podemos observar los entrevistados tienen ideas divergentes, pero tengo una ligera similitud en la respuesta de Dávila (2021) ya que la criminología mediática nos permite visibilizar los acontecimientos e informaciones exageradas, tergiversadas y que en muchos casos socavan y vulneran el derecho fundamental de las personas.

En cuanto a la **tercera pregunta del objetivo general**. ¿En su opinión que rol juegan los medios de comunicación con la criminalidad? Los entrevistados Rivera (2021), Parra (2021), Bejarano (2021), Zarate (2021), Dávila (2021) y Fournier (2021), coincidieron en que los medios de comunicación juegan un rol preponderante debido a la información que brindan y que está basado en crímenes vinculados a los delitos como también por ser sensacionalista, mercantilistas y que difunden información negativa, tergiversada sin ninguna restricción.

En el contexto de las respuestas de los entrevistados tienen una coincidencia debido a que el rol que juegan los medios de comunicación es puro sensacionalismo y mercantilista, en un buen porcentaje de su información están llenos de hechos violentos tratando de mantener a la audiencia concentrada en los hechos criminales, haciéndolos creer es el único problema y por ende crean un clima de inseguridad porque eso vende y al mismo tiempo desconectar a la población de la verdadera realidad.

Con respecto al **objetivo específico 1** sobre: Comprobar de qué manera la construcción de la realidad social por parte de los medios de comunicación afecta el derecho a la presunción de inocencia, la **cuarta pregunta** fue: ¿En su opinión, considera Ud. que los medios de comunicación Construyen la Realidad Social en el Perú, y en esa dirección es posible afecta el derecho constitucional de presunción de inocencia? Los entrevistados Rivera (2021), Parra (2021), Bejarano (2021), Dávila (2021), Fournier (2021), coincidieron con sus respuestas mencionando que efectivamente, los medios de comunicación crean la realidad social en cuanto en sus mensajes noticiosos estigmatizando a las personas o grupos y creando estereotipos en la sociedad para de esta manera mantenerlos controlados y a la vez mencionan que nadie hace nada para resarcir ese daño. Mientras Zarate (2021), menciona que los medios de comunicación no construyen la realidad social en el Perú, sino más bien la distorsionan y la deforman, por tanto, se afecta el derecho de presunción de inocencia, toda vez que luego de un reportaje televisivo, el aludido termina siendo culpable de las afirmaciones. La presunción de inocencia, permite que el denunciado no tiene que acreditar su inocencia porque se presumen, sino los órganos de justicia deben acreditar la responsabilidad penal.

En relación a los resultados de esta cuarta pregunta 05 de los entrevistados coincidieron con sus respuestas puesto que la realidad social se construye y existe diversas maneras en conocimientos, con el tiempo, con el lenguaje, entre las relaciones persona a persona, etcétera, pero en cuanto a los medios de comunicación lo hacen a través de la información, mientras la respuesta de Zarate(2021) dice que los medios de comunicación no construyen la realidad social en el Perú, sino más

bien la distorsionan y la deforman, por tanto afecta el derecho de presunción de inocencia, en ese contexto los medios de comunicación muy aparte de transmitir información verídica y objetiva de la realidad lo que hacen es cambiar el ritmo de la noticia distorsionándola, agravándola, y transmitiéndolas repetidas veces, con la finalidad de crear sensación en el consumidor receptor.

Sobre la **quinta pregunta** del **objetivo específico 1**. ¿En su opinión se vulnera la garantía judicial de la presunción de inocencia en determinados casos cuando los medios de comunicación dan una información distorsionada? Los entrevistados; Rivera (2021), Parra (2021), Bejarano (2021), Zarate (2021), Dávila (2021) y Fournier (2021), respondieron con similitud sobre la información distorsionada emitida por los medios de comunicación que afectan severamente la presunción de inocencia, así mismo nos dicen que en ese sentido es importante saber que los medios de comunicación tienen el derecho a la información y a la libertad de opinión, pero que sea objetiva y no modificar e interpretar un hecho noticioso cambiándolo de modo intencional.

En relación a la **sexta pregunta** del **objetivo específico 1**. ¿Cree Ud. que se debería ser más riguroso en relación a la información que utilizan los medios y que posiblemente pueden comprometer la dignidad de la persona, y su honor? Los entrevistados Rivera (2021), Parra (2021), Bejarano (2021), Zarate (2021), Dávila (2021) y Fournier (2021) tienen similitud en sus respuestas a poner en tela de juicio la rigurosidad que debe ser atendida por parte del estado a fin de poner limitaciones en el uso de la libertad de expresión y que los medios de comunicación deben de ser objetivos en sus reportajes basándose en pruebas que acrediten sus afirmaciones y no en conjeturas.

Es importante recalcar que los medios de comunicación tienen características abusivas, excesivas que deben de ser eliminadas por tal efecto nocivo, porque generan desproporciones en los poderes del estado y/o leyes penales, pero quienes son los más afectados? Lógico que son los principales consumidores, al recibir la magnitud del impacto informativo, la cual se les responsabiliza a los medios de

comunicación, así mismo por esa acción se pueden llegar a cometer actos sobre, violencia, asesinato, ajusticiamientos públicos, hechos falsos que no fueron corroborados. Estigmatizando a las personas por esos hechos, logrando afectar la reputación, dignidad y honor de personas que son inocentes.

Con respecto al **objetivo específico 2**. Comprobar de qué manera la percepción de inseguridad por parte de los medios de comunicación afecta el derecho sustantivo fundamental de la presunción de inocencia, la **séptima pregunta** fue: ¿En su opinión cree Ud. que la Percepción de inseguridad creada por los medios de comunicación genera una desconfianza masiva en los ciudadanos peruanos? Los entrevistados Rivera (2021), Parra (2021), Bejarano (2021) Dávila (2021) Fournier (2021) y Zarate (2021) tuvieron similitud en sus respuestas, debido a que Los medios de comunicación sobre todo la televisión al emitir sus informes periodísticos, son sensacionalistas y se apegan a la desinformación de hechos mediáticos y de la cotidianidad de actos delictuosos con la finalidad de atraer la atención de los televidentes, como también por no ser objetivas, por mostrar y hacernos creer una sociedad enferma, es así como se desprestigian y pierden credibilidad y desconfianza en la población.

En ese contexto, los medios de comunicación es el elemento fundamental en la percepción de la política criminal, ya que con los múltiples hechos violentos transmitidas a través de las noticias crean miedo zozobra en los receptores y esos temores son reforzados con imágenes impactantes lleno de violencia, eso hace que se crea una desconfianza en la sociedad, creándose de esta manera la percepción de inseguridad ciudadana.

En cuanto a la **octava pregunta** del **objetivo específico 2**. ¿En su opinión, cabe considerar que la información en torno a hechos de crímenes violentos difundida por los medios de comunicación influye en la percepción de la inseguridad pública, que se debería hacer para evitar estos posibles excesos? Los entrevistados Rivera (2021), Parra (2021), Bejarano (2021) Zarate (2021), Dávila (2021) y Fournier (2021) coinciden con sus respuestas en que la información con hechos violentos difundida

por los medios de comunicación influye en la percepción de la inseguridad ciudadana dado que existe una información de criminalidad reiterada que trae consigo la inseguridad pública y que los entes reguladores como el congreso y el ministerio de salud deberían establecer parámetros para la difusión de este tipo de información, como también responden que en la inseguridad y el miedo hacen que el común de las personas soliciten promulgar penas más duras y severas, con la supuesta finalidad de proteger a la ciudadanía y disminuir la tasa de criminalidad, lo cual es totalmente falso. y también que los noticieros no deben apertura las noticias con hechos criminales sino circunscribirse al ámbito policial. Y Lo que se debería hacer es regular mediante leyes y disposiciones legales que limiten estos abusos y excesos y ejercicios ilegales de la profesión del periodismo. También que los que ejerzan deben ser periodistas colegiados profesionalmente y se deben imponer multas personales a los periodistas y conductores y a las empresas que les emplean. En caso de reincidencia se debe clausurar el medio de comunicación.

En este contexto estoy de acuerdo que el estado debe proteger a la ciudadanía de los excesos mediáticos y poner parámetros para controlar y cambiar la línea informativa, y que lleguen al receptor con información objetiva, con aras a la educación o entretenimiento y que sirva como apoyo a la educación tal como lo estipula el artículo 14 de la constitución política del Perú, y en esa línea exista una convivencia armónica y digna de todas las personas.

Respecto a la **novena pregunta del objetivo específico 2**. ¿En su opinión cree Ud. que la percepción de inseguridad: ¿disminuyó, aumentó o sigue igual en el Perú? Los entrevistados Rivera (2021), Parra (2021), Bejarano (2021), Davila (2021), Zarate (2021) y Fournier (2021) respondieron con similitud aduciendo que la percepción de la inseguridad ciudadana aumento abismalmente tomando en cuenta el ultimo acontecimiento ocasionado por la pandemia del Covid-19 la inseguridad propagada por los medios solo ha ocasionado una alarma de inseguridad ciudadana, aluden también que seguirá subiendo ya que tener a una sociedad asustada favorecen a otros intereses.

La inseguridad ciudadana en nuestro País se ve claramente que ha aumentado sobre todo en estos dos últimos años una por la pésima información distorsionada de los medios de comunicación y otra sobre la administración del gobierno sin miras a un cambio político ni mucho menos económico. Creo que es el momento que los ciudadanos tomemos conciencia de lo mal que nos hace la prensa induciéndonos al miedo y provocando emociones graves en nuestra salud mental.

Respecto a la **décima pregunta** del **objetivo específico 2**. ¿En su opinión, es posible considerar que en algunos casos los medios de comunicación difunden hechos delictivos solo para desviar la atención pública de acontecimientos nacionales más importantes? ¿Qué mejoras hacer con nuestra legislación en ese sentido? Los entrevistados Rivera (2021), Parra (2021), Bejarano (2021), Dávila (2021), Zarate (2021) y Fournier (2021) coinciden una vez más en sus respuestas aduciendo que es necesario establecer límites que promuevan una libertad de expresión responsable ya que la difusión de noticias delictivas distrae de los hechos relevantes que suceden y que los que deberían de ser preocupación quedan relevadas, consideran también que se debe promover el rol del educador orientador e informativo de los medios de comunicación, como también que la legislación peruana incorpore dispositivos legales para controlar los medios

Los medios de comunicación deben entender que hay normas que están vulnerando, pero es el gobierno en si el que tiene que tomar decisiones en cuanto a las informaciones desviadas y activar los dispositivos de control, y que como medio informativo deben de informar con la verdad y mencionar la verdad en la cual vivimos, creo que también debemos ser conscientes que la corrupción es más que evidente. La propuesta es clara más rigor con las normas para los medios de comunicación sin agredir la libertad de expresión.

En cuanto al instrumento **guía de análisis documental**, se obtuvieron los siguientes resultados:

Para el **objetivo general**. Determinar de qué manera el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada por los medios de comunicación, y en esa línea establecer el aporte de la Criminología mediática.

Del artículo “La incidencia de los medios de comunicación en la presunción de inocencia” de Yépez N.G (2019) se pudo encontrar que, es importante que los medios de comunicación mantengan a la población informada la cual es el trabajo específico de ellos, respaldada por el derecho a la información, pero al tergiversar, exagerar y manipular la noticia y mucho más cuando difunden casos relacionados a los procesos penales y poniendo en riesgo una información que aún no es corroborada ni determinada por un juez, es notable que se estaría vulnerando el debido proceso y si en cuyo informe estigmatizan a una persona, estarían vulnerando el derecho a la presunción de inocencia, la cual es un derecho fundamental de la persona investigada.

Con respecto al artículo “El derecho penal como instrumento de los medios de comunicación para controlar a la sociedad” de Portilla (2017) se extrajo que los medios de comunicación al exagerar, tergiversar y emitir hechos criminales llenos de violencia crean la sensación de inseguridad en la población y es donde se exige mayores penas para parar la ola de crímenes, pero en realidad no se soluciona nada, pero si pone en aprieto a los poderes del estado, al promulgar leyes que no ayudan en nada y a la larga son obsoletas, y el temor social sigue en aumento, de esta manera la criminología mediática nos muestra la creación de la cuestión criminal por parte de los medios de comunicación.

En el artículo “La influencia de los medios de comunicación en la construcción de realidad. El estereotipo del delincuente” de Uríos (2015) se pudo hallar que en el tiempo los medios de comunicación forman parte fundamental de la creación de la realidad social, al inicio trovadores y gaceteros se comunicaban a través de versiones la cual se debería dirigir con la verdad pero sabían que esa verdad no existía, en la actualidad hay muchas maneras de informar por la tecnología existente y también

buscan la forma de desinformarnos ya que la manera y la veces como lo difunden no siempre son con la verdad sino más bien son verdades creadas por los medios de comunicación, que son capaces de crear verdades construyendo conceptos y realidades en la población.

Lo analizado a través de estos instrumentos para el objetivo general se encontró a la presunción de inocencia que se ve afectado por los medios de comunicación quienes fungen de jueces y que se amparan ante la ley del derecho a la libertad de información, la cual aprovechan para transmitir información sobre un caso específico que por la magnitud de los hechos resalta el interés de la población, sin importar el tema de la estigmatización a la persona por un delito o hecho ocurrido, y por lo tanto vulneran todo derecho fundamental de la persona con sus llamados juicios paralelos. Y que la criminología mediática que es creada por los medios de comunicación nos permite visualizar los excesos de las noticias muchas veces incriminando a alguien que es inocente antes del juicio establecido por ley.

En cuanto al **objetivo específico 1**. Comprobar de qué manera la construcción de la realidad social por parte de los medios de comunicación afecta la garantía judicial de la presunción de inocencia. Documentos empleados tres:

De acuerdo al artículo “La cuestión criminal” de Zaffaroni R. (2011) se encontró que la creación de la realidad es por la desinformación de los medios de comunicación y a su vez son creados con prejuicios basados en hechos criminales donde pone en evidencia la estigmatización de personas o grupos que los convierten en chivos expiatorios, es decir son las personas que hay que tenerles miedo por su apariencia o por el lugar de su residencia y que deben de ser vigilados porque en cualquier momento atacarían y deben de ser tratados como tal, muchas veces los chivos expiatorios son vinculados en delitos sin haberlos cometido.

En cuanto al artículo “La criminología mediática” de Zaffaroni R. (2011) se encontró que la creación de los ellos por parte de la criminología mediática son los pocos

estereotipados que deben ser separados de la sociedad por ser diferentes, porque son los ellos los que causan las molestias y la tranquilidad de una sociedad ya que del otro lado está la sociedad immaculada, la criminología mediática nos hace ver que por medio de la televisión se crea los ellos, emitiendo informes periodísticos criminales la cual evidencia a uno de los pocos estereotipado que delinque y que los relacionan con los que incurren en delitos menores o con los que no delinquen, pero como son parecidos hay que tenerles miedo, ya que son chivos expiatorios y hay que erradicarlos de la sociedad.

En cuanto al artículo “Presunción de inocencia en el ámbito internacional” de Aguilar (2015) se halló que ya no se practica la presunción de culpabilidad en tanto hoy cualquier acusado debe de ser tratado como inocente hasta que no se le haya comprobado su responsabilidad, así mismo considerar la presunción de inocencia como garantía procesal y como derecho humano, en ese contexto se establece ordenes jurídicas en el ámbito internacional para su protección, y que en cada país se deben de respetar.

Lo analizado en estos documentos se encontró que los medios de comunicación a través de sus informaciones periodísticas lleno de hechos criminales, y violentos que son emitidos irresponsablemente llegando a la sociedad con un mismo mensaje de crear miedo y mantener a una población enferma de realidades creadas de esta manera influyen en la creación de la realidad social, con sus desinformaciones y como también van creando estereotipos en las personas, estigmatizándolas para luego ser ventiladas como los indeseables o los malos de la sociedad, muchas veces son a aquellas personas decentes denominados los chivos expiatorios son vinculados en hechos delictivos, a su vez son presentados como culpables de un delito sin corroborar o que un juez determine su responsabilidad, vulnerando así el derecho a la presunción de inocencia, así mismo con estas acciones crean la percepción de inseguridad y por ende la presión por el miedo hacen que los poderes del estado crean penas más severas para dominar la ola delictiva, los medios de comunicación siempre apelan al derecho de información pero en reiteradas ocasiones sin objetividad. De esta manera

la criminología mediática que es creada por los medios de comunicación nos hace ver el exceso que cometen.

Para el **objetivo específico 2**. Comprobar de qué manera la percepción de inseguridad por parte de los medios de comunicación afecta el derecho sustantivo fundamental de la presunción de inocencia.

De acuerdo al artículo “Perspectivas y enfoques sobre percepción de seguridad ciudadana” de Saavedra (2008) se pudo encontrar que los medios de comunicación es el elemento fundamental para crear la percepción de inseguridad en la población y que actúan en paralelo al sistema procesal penal, como también se ve en otros países, los medios de comunicación prestan mucho interés por sus notas periodísticas con contenido criminal, hechos de violencia, todo relacionado al mundo del delito y que lo ponen como agenda principal, es así como crean el miedo y caos en la sociedad a su vez aumenta la percepción de inseguridad por su sensacionalismo.

Así mismo en el artículo “Presunción de Inocencia” de Aguilar (2015) se encontró que el derecho a la presunción de inocencia es vulnerada cuando se actúa y se aprovecha escudándose en el derecho a proporcionar información, pero siempre es errada, ya que las autoridades policiales siempre muestran a una persona que supuestamente cometió un delito y es un sospechoso o culpable, mientras los medios de comunicación a través de imágenes captan la información y lo exhiben como culpable sin ninguna corroboración, es ahí donde los medios empiezan a realizar sus juicios paralelos con sus ideas preconcebidas, es por ello que la corte interamericana de derechos humanos sentenció que no debe condenarse a una persona por cuestiones públicas, mientras no se corrobore la responsabilidad penal del imputado.

En el artículo “Las percepciones de la inseguridad en relación con las noticias delictivas: un análisis desde la recepción” de Focas (2018) donde se encontró que la percepción de inseguridad no solamente es transmitida por las redes sociales sino que también son emitidas por los medios de comunicación, y que son ellos los que

enumeran su tema en la agenda mediática de acuerdo a los delitos que llaman más la atención, la cual es utilizado para generar mayor percepción en la inseguridad ciudadana y por ende presionan a los actores políticos para solucionar los problemas.

De lo evaluado de estos artículos se pudo saber que la percepción de inseguridad que crean los medios de comunicación a través de sus noticieros llenos de violencia y crimen y que son emitidos repetitivamente hacen que el receptor de dichas noticias crea que la delincuencia está creciendo, por ello toman medidas para protegerse y salvaguardar sus intereses personales, podríamos decir que al acrecentarse el miedo ellos también podrían actuar inconscientemente de manera violenta, como en defensa propia, y pueda que cometan algún delito y esos hechos son desfigurados por los medios atribuyéndole calificativos como delincuente pasando de víctima a victimario, es ahí donde se vulnera los derechos fundamentales de la presunción de inocencia. Al que actúa en defensa propia.

Seguidamente, se establecerá la **discusión** de la presente investigación. En esta parte contrastamos lo obtenido en toda la investigación a través de los instrumentos que nos llevaron a determinar los resultados que inicialmente lo ubicamos en el supuesto general como respuesta provisional, es en ese sentido iniciaré con la discusión con los resultados obtenidos en la guía de entrevista. En relación al **objetivo general**: Determinar de qué manera el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada por los medios de comunicación, y en esa línea establecer el aporte de la Criminología mediática.

En el instrumento guía de entrevista se encontró que los 06 entrevistados concordaron que el derecho a la presunción de inocencia si se ve afectado por los medios de comunicación a través de sus informaciones tergiversadas y con estigmatizaciones a personas señaladas como implicadas en diferentes delitos como si fuesen culpables, sin pruebas sustentadas, más aún sin contar con el juicio emitido por un juez.

De esta manera existe una gran similitud con respecto a lo mencionado en el libro Presunción de inocencia de Aguilar (2015) precisa que: La presunción de inocencia es un derecho que se debe respetar de acuerdo a ley en ese contexto tener el más mínimo cuidado en mostrar informaciones que se encuentran en proceso de delitos cometidos, es decir no se puede ventilar procesos en curso ni mucho menos exhibir a la persona involucrada o detenida y tildarla de culpable, sin que el juez haya determinado su responsabilidad, se debe de tener mayor cuidado en brindar información sobre un caso que aún no ha sido resuelto, los medios de comunicación y autoridades del orden público en caso de delito siempre muestran al detenido exponiéndola a opiniones públicas en muchos caso mellando su honor y buena reputación, vulnerando así el derecho a la presunción de inocencia.

En este contexto de mi investigación hago presente como antecedente, que los medios de comunicación Influyen en la percepción de inseguridad, creando historias y juicios paralelos sin tener en cuenta los procedimientos de los especialistas en las investigaciones de los casos, determinando culpabilidad a personas inocentes mellando su honor y su buena reputación, vulnerando el derecho a la presunción de inocencia.

Con respecto a la guía de análisis documental se encontró mucha similitud al igual que en las entrevistas, que el Derecho a la presunción de inocencia se vulnera muchas veces con las desinformaciones o noticias de crímenes violentos emitidos por los medios de comunicación, en la cual estigmatizan a las personas sin prueba alguna.

en los textos investigados hago mención de un texto del libro “incidencia de los medios de comunicación en la presunción de inocencia”, en cuyo contenido Yepes (2019) nos explica que: Existe la ley del derecho a la libertad de información y que los medios de comunicación se respaldan en ese derecho para informar a la población, pero al no ser objetiva, al manipular una información tergiversándola, ocasionando excesos, se desfigura ese derecho y mucho más cuando vulnera derechos fundamentales, es decir que en muchas ocasiones los procesos penales de personas involucradas en un delito

son ventiladas por los medios de comunicación exponiéndolas a reacciones de una serie de comentarios y muchas veces son estigmatizadas, culpándolas, de delitos no cometidos, se debe de tener en claro que toda persona investigada es inocente hasta no corroborar su responsabilidad y por lo tanto tiene que ser tratada como tal, de lo contrario estarían vulnerando el derecho a la presunción de inocencia.

Lo mencionado también coincidió con lo expuesto en el artículo del libro “El derecho penal como instrumento de los medios de comunicación para controlar a la sociedad”: Portilla (2017) determina que: a través de los excesos que cometen los medios de comunicación en las informaciones tergiversadas y lleno de sensacionalismo, hacen que la reacción de la sociedad exija penas muchas más severas para parar la ola de inseguridad, pero en realidad no solucionan este mal, a la larga estas leyes se vuelven obsoletas, esto es lo que crean los medios de comunicación el sensacionalismo, informes periodísticos basados en crímenes y violencia. Que solo genera miedo y la percepción de inseguridad.

Así mismo. En el artículo “La influencia de los medios de comunicación en la construcción de realidad. El estereotipo del delincuente” Uríos (2015) nos menciona que: Desde su existencia los medios de comunicación han servido para mantenernos informado por acontecimientos importantes o relevante que suceden en una sociedad, como también forman parte de la creación de la sociedad, siempre tratan de hacernos creer sobre una verdad que no existe y nos proporcionan información que son creadas por ellos mismos y que su emisión es transmitida simultáneamente llegando con rapidez a muchos receptores. Y que en muchas veces esa información transmitida sea fidedigno.

En este contexto podemos afirmar que si verdaderamente los medios de comunicación a través de sus noticias de corte criminal estigmatizan a las personas ya que adelantan opinión respecto a un caso criminal o al emitir imágenes de ese hecho, tanto es así que la opinión pública se forma una idea equivocada respecto a la persona que supuestamente ha cometido el hecho criminal, afectando el derecho a la presunción

de inocencia de esta persona, por lo tanto deberá existir una normativa que restrinja a los medios ejercer aseveraciones que se encuentran en proceso que no tengan sentencia firme, para verter opiniones que mellan el honor de las personas. Es en este contexto la criminología mediática que es creado por los medios de comunicación nos brinda un horizonte para visualizar lo que sucede con los medios de comunicación emitiendo informaciones distorsionadas, tergiversadas y excesivas, nos pone a pensar en poner fin a estos abusos mediáticos, que no solo crean sensación de inseguridad y vulneran nuestros derechos fundamentales, sino que también afecta a nuestra salud mental. De acuerdo con la respuesta de mis seis entrevistado quienes concordaron en una misma idea y con lo rescatado del texto de Yepes (2019) se cumple el supuesto general.

En cuanto al **objetivo específico 1**. Comprobar de qué manera la construcción de la realidad social por parte de los medios de comunicación afecta la garantía judicial de la presunción de inocencia.

Sobre el instrumento guía de entrevista, se pudo observar que los participantes en la entrevista coinciden en sus respuestas ya que es la criminología mediática que es creada por los medios de comunicación nos hace ver de una manera frontal como los medios de comunicación crean la realidad social, a través de paradigmas y estereotipos de una sociedad ya que a presuntos delincuentes son tratados y señalados como delincuentes, vulnerando así sus derechos a la presunción de inocencia, así mismo son tratándolos con expresiones denigrantes que mellan su honor y buena reputación.

Lo expresado concordó con lo escrito en su libro “Construcción de la realidad, Comunicación y vida cotidiana” Rizo (2015) determinó que: La sociedad es creada por las personas y que a su vez esta sociedad también crea a las personas convirtiéndola al hombre como un producto social, por tal motivo es de vital importancia de las comunicaciones para el buen vivir y las buenas relaciones.

En cuanto a la guía de análisis documental concordó con lo mencionado en la investigación.

De acuerdo al artículo “La cuestión criminal “ de Zaffaroni (2011) concluye que: La creación de la realidad es por la desinformación de los medios de comunicación y su vez son creados con prejuicios basados en hechos criminales donde pone en evidencia la estigmatización de personas o grupos que los convierten en chivos expiatorios, es decir son las personas que hay que tenerles miedo por su apariencia o por el lugar de su residencia y que deben de ser vigilados porque en cualquier momento atacarían y por lo tanto tienen que ser tratados como tal, muchas veces los chivos expiatorios son vinculados en delitos sin haberlos cometido.

Así mismo en el artículo “La criminología mediática” de Zaffaroni (2011) explica que: La creación de los ellos por parte de la criminología mediática son los pocos estereotipados que deben ser separados de la sociedad por ser diferentes, porque son los ellos los que causan las molestias y la tranquilidad de una sociedad ya que del otro lado está la sociedad inmaculada, la criminología mediática nos hace ver que por medio de la televisión se crea los ellos, emitiendo informes periodísticos criminales la cual evidencia a uno de los pocos estereotipado que delinque y que los relacionan con los que incurren en delitos menores o con los que no delinquen, pero como son parecidos hay que tenerles miedo, ya que son chivos expiatorios y hay que erradicarlos de la sociedad.

En esa misma línea, el artículo “Presunción de inocencia” de Aguilar (2015) determina que: Se analiza bajo la perspectiva de que ya no se practica la presunción de culpabilidad en tanto hoy cualquier acusado debe de ser tratado como inocente hasta que no se le haya comprobado su responsabilidad, así mismo considerar la presunción de inocencia como garantía procesal y como derecho humano, en ese contexto se establece ordenes jurídicas en el ámbito internacional para su protección, y que en cada país se deben de respetar.

Lo analizado por estos documentos se determinó que los medios de comunicación con las desinformaciones, informes tergiversados, las estigmatizaciones, la creación de estereotipos, la excesiva repetición de noticias criminales y de violencia son los que construyen la cuestión criminal, crean la realidad social, vulneran derechos fundamentales y ejercen presión para las promulgaciones de nuevas leyes penales, según para eliminar la criminalidad, pero se ve claramente que no es cierto lo que hacen es generar mayor percepción de inseguridad en la población, así mismo crean el miedo y estupor en las personas. Zaffaroni como uno de los autores más reconocidos por realizar el estudio de la criminología mediática nos fundamentan claramente los excesos que cometen los medios de comunicación, a través de esta ciencia. Por lo tanto, al crear una realidad falsa en la sociedad el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada. De acuerdo a los resultados de los de los seis entrevistados quienes concordaron en sus respuestas y con los textos “La cuestión criminal y Criminología mediática” de Zaffaroni, debo decir que se cumple el supuesto específico 1.

Sobre el **objetivo específico 2**. Comprobar de qué manera la percepción de inseguridad por parte de los medios de comunicación afecta el derecho sustantivo fundamental de la presunción de inocencia.

De acuerdo a la guía de entrevista todos los entrevistados respondieron con total concordancia ya que mencionan sobre los medios de comunicación son apegados al sensacionalismo, la desinformación de hechos mediáticos y la cotidianidad de actos delictivos y que muestra una sociedad enferma y por lo tanto genera una desconfianza masiva en los ciudadanos peruanos.

Vinculando a las respuestas en el artículo “las percepciones de la inseguridad en relación con las noticias delictivas: un análisis desde la recepción” Focas (2019) nos proporciona gran información sobre el tema, determinando que: La sociedad percibe la percepción de inseguridad, a través de las redes sociales y con mayor impacto por los medios de comunicación sobre todo por la televisión quienes son los que mayor

emisión de noticias criminales y de violencia transmiten, hechos que ocurren en los lugares que son estratégicos para estigmatizar a la persona o grupos de la sociedad, las notas policiales son los titulares que siempre abren un bloque informativo, ya que es el mejor producto para mantener a la gente en constante miedo y hacer creer que solo eso es el problema en el país, dejando de lado los problemas álgidos como la salud, economía educación, etcétera. Este artículo nos pone en evidencia que las llamadas olas de crímenes violentos son creadas por los medios de comunicación.

En cuanto a la guía de análisis documental concordó con lo mencionado en el artículo, "Perspectivas y enfoques sobre percepción de seguridad ciudadana " de Saavedra (2008) precisa que: La percepción de inseguridad se crea en base a las noticias de carácter criminal y son los medios de comunicación quienes le toman mayor importancia a los hechos delictivos y que forman parte de la agenda periodística, en ese contexto la percepción de inseguridad y el miedo crecen constantemente en la población, por lo impactante como se transmiten las notas informativas sobre todo en la televisión.

Así mismo en el artículo "Presunción de Inocencia" de Aguilar (2015) concluye que: Se señale claramente que el derecho a la presunción de inocencia no debe de ser vulnerado de ninguna manera ya que es un principio fundamental, brindar información de procesos judiciales en curso, al revelar nombres de las personas que son investigadas por un delito, y mucho menos exhibirlas en los medios de comunicación sobre todo la televisión exponiéndolas a calificativos y opiniones públicas sin saber la verdad de los hechos, en ese mismo contexto no prejuzgar y declarar culpabilidad al investigado hasta que no se declare su responsabilidad por los hechos cometidos.

En el artículo "Las percepciones de la inseguridad en relación con las noticias delictivas: un análisis desde la recepción" Focas (2018) nos da a entender que: Los medios de comunicación específicamente la televisión a través de las noticias policiales y con la exageración como lo transmiten se ve claramente el sensacionalismo, pareciera que su único propósito es mantener a una sociedad

asustada por los hechos criminales que se emiten, las noticias comunes de corte policial lo han transformado en producto noticioso de inseguridad.

Respecto a los resultados obtenidos se pudo saber que la percepción de inseguridad que crean los medios de comunicación a través de sus noticieros llenos de violencia y crimen y que son emitidos repetitivamente de manera exagerada y extremada hacen que el receptor de dichas noticias crea que la delincuencia está creciendo, por ello toman medidas para protegerse y salvaguardar sus intereses personales, podríamos decir que al acrecentarse el miedo ellos también podrían actuar inconscientemente de manera violenta, como defensa personal, y pueda que cometan algún delito y esos hechos son desfigurados por los medios de comunicación atribuyéndole calificativos como delincuente, pasando de víctima a victimario, es ahí donde se vulnera los derechos fundamentales de la presunción de inocencia al que actúa en defensa propia. Estigmatizándola, mellando su honor y su buena reputación.

Con los resultados de los seis entrevistados quienes concordaron con sus respuestas y los textos recabado de Focas (2018) y Saavedra (2018) se establece el cumplimiento del supuesto específico 2.

V. CONCLUSIONES

1. Se determinó que, el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada por los medios de comunicación siendo un principio jurídico penal, también es un derecho en la cual todo procesado es considerado inocente mientras no se le demuestre lo contrario, se afecta cuando los medios de comunicaciones adelantan sus opiniones respecto a la emisión de un caso criminal, los medios haciendo uso de sus libertades como el derecho a la libertad de expresión e información, fomentan y exponen ante el público a personas acusadas de un delitos, como si fuesen culpables, sin tener pruebas que sustenten el hecho, es más, sin contar con el juicio emitido por un juez. En este contexto los medios de comunicación actúan como enjuiciadores condenando un delito y de esa manera vulneran el derecho a la presunción de inocencia. Por su parte la criminología mediática nos muestra un enfoque criminológico que nos permite visualizar los excesos y el rol perturbador de los medios de comunicación en la creación de la cuestión criminal a través de la desinformación o informaciones tergiversadas.
2. Se concluyó que, efectivamente los medios de comunicación a través del enfoque de la Criminología mediática crean paradigmas y estereotipos de una sociedad o una realidad social, vulnerando así el derecho a la presunción de inocencia.
3. Se determinó que, la percepción de inseguridad creada por los medios de comunicación afecta el derecho a la presunción de inocencia, ya que son sensacionalistas al emitir información cargada de hechos criminales con el simple interés de crear miedo y zozobra en la sociedad, y estigmatizar a personas inocentes convirtiéndolas como culpables de un delito, sin haberlo cometido.

VI. RECOMENDACIONES.

1. En nuestro País los medios de comunicación cometen excesos, distorsionando la realidad informativa se aprovechan de la libertad de expresión, convirtiéndose en sensacionalistas, quiere decir que se aprovecha de las bajas pasiones del lector para inyectarle morbo con las noticias de corte criminal, relatos de personas que supuestamente transgreden la Ley, así crean la inseguridad en la sociedad convirtiendo la violencia en un producto de alto consumo en el lector. Y son de corte mercantilista porque solo buscan un rédito económico, en este contexto se recomienda a que el congreso de la republica del Perú, establezca normas reguladoras a fin de poner limitaciones al uso de la libertad de expresión responsable.
2. El derecho a la presunción de inocencia es vulnerado, por las informaciones tergiversadas, por la construcción de la cuestión criminal, por la desinformación, por la estigmatización de personas inocentes convirtiéndolas en culpables a través de los juicios paralelos creados por los medios de comunicación. Se recomienda a los operadores de justicia para poner fin a estos abusos por parte de los medios de comunicación y determinar un proceso justo de acuerdo a Ley. Y no a la presión o información tergiversada por los medios de comunicación.
3. Es de conocimiento que la Criminología es una ciencia interdisciplinaria y que estudia el origen y desarrollo de la criminalidad, trata de ver el delito y sus causas y la mediática, es la creada por los medios de comunicación, a través de esta investigación se pudo ver que en nuestro país es poco lo que se conoce de esta nueva disciplina, ya que existe mucha más información sobre esta línea se recomienda realizar más estudios acerca de la Criminología mediática.

REFERENCIAS.

aguilar, M. a. (2015). Presuncion de inocencia. *Apendice de jurisprudencia relacionada*, 264.

Almirall., P. G. (2011). *Report*.

Avila, M. G. (Mayo-Agosto de 2002). Aspectos eticos de la Investigacion cualitativa. *Revista Ibero Americana*, 21. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/800/80002905.pdf>

Ayexandra Barroeta, M. U. (19 de Mayo de 2013). *Investigacion cualitativa*. Obtenido de <http://unermbinvestigacioncualitativa.blogspot.com/2013/05/normal-0-21-false-false-false-es-ve-x.html>

Baratta, A. (2002). *Criminologia Critica*.

Baratta, A. (2004). *Criminologia Critica y del Derecho Penal*. Buenos Aires Argentina.

Carvajal, R. S. (2014). *Tecnica de analisis de Informacion*. Obtenido de <https://administracionpublicauba.files.wordpress.com/2016/03/tecnicas-de-anc3a1lisis-de-informacic3b3n.pdf>

Cerbino, M. (2005). *La violencia en los medios* (27 ed., Vol. 01). (M. Cerbino, Ed.) Quito Ecuador, Ecuador: FLACSO, Sede Ecuador.

Corbeta, o. c. (2007). *Técnicas de recolección de información en Investigación Cualitativa*. Obtenido de <https://www.gestiopolis.com/tecnicas-recoleccion-informacion-investigacion-cualitativa/>

Corbetta, o. c. (2007). *Técnicas de recolección de información en Investigación Cualitativa*. Obtenido de <https://www.gestiopolis.com/tecnicas-recoleccion-informacion-investigacion-cualitativa/>

Edison, M. S. (2019). *Criminología mediática: construcción de la cuestión criminal por los medios de comunicación*.

Eugenio Zafaroni, R. (2011). *Criminología mediática*. Buenos Aires Argentina.

Focas, B. (04 de Enero de 2018). *ANUARIO ELECTRÓNICO DE ESTUDIOS EN COMUNICACIÓN SOCIAL "DISERTACIONES*. Obtenido de <https://revistas.urosario.edu.co/xml/5115/511555883009/index.html>

Focás, B. (04 de Enero de 2018). Las percepciones de la inseguridad en relación con las noticias delictivas: un análisis desde la recepción. *Las percepciones de la inseguridad en relación con las noticias delictivas: un análisis desde la recepción*. Rosario, Rosario, Argentina: Universidad de Rosario. Obtenido de <https://revistas.urosario.edu.co/xml/5115/511555883009/index.html>

Focás, B. (2018). LAS PERCEPCIONES DE LA INSEGURIDAD EN RELACIÓN CON LAS NOTICIAS DELICTIVAS: UN ANÁLISIS DESDE LA RECEPCIÓN. *Anuario Electrónico de Estudios en Comunicación Social*, 14.

Guerra, S. F. (19 de Octubre de 2018). *La discusión ideológica entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/discusion-ideologica-prision-preventiva-presuncion-inocencia/>

Huanca, S. A. (2019). *Luces camara prision, influencia de los medios de comunicacion en la politica criminal peruana 2017*.

Leon, J. (05 de Abril de 2017). *'Homo Videns': el reto de conquistar a un nuevo ser humano*. Obtenido de <https://www.bbva.com/es/homo-videns-reto-conquistar-nuevo-humano/>

Liliana Kanashiro, L. D. (2018). *PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD: DETERMINANTES Y NARRATIVAS*. Lima-Peru: Universidad de Lima.

Lopez, E. T. (2019). *La construccion de la cuestion criminal*.

López, M. Á. (2015). *Presuncion de inocencia*. Mexico D.F: Instituto de la Judicatura Federal.

Mayta, K. R. (2018). *Vulneracion de los medios de comunicacion al principio de presuncion de inocencia*.

Merino, J. P. (2015). *Definicion De:*. Obtenido de Definicion De:: <https://definicion.de/realidad-social/>

Núñez Rixio, p. 1. (28 de Marzo de 2016). *Técnicas de recolección de información en Investigación Cualitativa*. Obtenido de <https://www.gestiopolis.com/tecnicas-recoleccion-informacion-investigacion-cualitativa/#autores>

Paredes, M. L. (22 de Febrero de 2018). Desde lo mediático a lo real. *Criminología mediática: Razon y Palabra*, 21.

Parraguez, J. N. (2017). *INFLUENCIA QUE TIENEN LOS JUICIOS PARALELOS DE LA PRENSA ESCRITA,*.

Peruano, P. d. (14 de marzo de 2021). *Poder Judicial del Peru*. Obtenido de https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cij-juris/s_cij_jurisprudencia_nuevo/as_jurisprudencia_sistematizada/as_jurisprudencia_uniforme/as_materia_penal/as_ActividadProbatoriaSuficientePresuncionInocencia/

Portilla, R. (2017). EL DERECHO PENAL COMO INSTRUMENTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA CONTROLAR A LA SOCIEDAD. *VOX JURIS*, 8. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6058756>

Portillo, R. (2017). EL DERECHO PENAL COMO INSTRUMENTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA CONTROLAR A LA SOCIEDAD. *VOX JURIS.*, 8.

Ramírez, J. G. (2016). La construcción de la realidad social. *Anagramas*, 16.

Raña, W. (2006). *monografia.com*. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos86/principio-inocencia/principio-inocencia.shtml>

Raña, W. (2006). *monografia.com*. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos86/principio-inocencia/principio-inocencia.shtml>

Rixio, N. (28 de Marzo de 2016). *Técnicas de recolección de información en Investigación*. Obtenido de <https://www.gestiopolis.com/tecnicas-recoleccion-informacion-investigacion-cualitativa/>

Rixio., N. (28 de Marzo de 2016). *Técnicas de recolección de información en Investigación*. Obtenido de <https://www.gestiopolis.com/tecnicas-recoleccion-informacion-investigacion-cualitativa/>

Rixio., N. (28 de Marzo de 2016). *Técnicas de recolección de información en Investigación Cualitativa*. Obtenido de <https://www.gestiopolis.com/tecnicas-recoleccion-informacion-investigacion-cualitativa/#autores>

Rizo, M. (Julio de 2015). *Construcción de la realidad, Comunicación y*. Obtenido de <https://www.scielo.br/pdf/interc/v38n2/1809-5844-interc-38-02-0019.pdf>

Saavedra, M. F. (2008). Perspectivas y enfoques sobre. *Camara de comercio de Bogota*, 66.

Sartori, G. (2018). *Homo Videns*. España: Debolsillo.

- Segura, E. D. (2019). *La informacion distorcionada por parte de los medios de comunicacion , Vulnera al principio de presuncion de inocencia.*
- Solano, G. B. (2019). EL DELITO EN LA AGENDA DEL PERIODISMO TELEVISIVO EN. *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad*, 16.
- Toribio, E. A. (09 de Marzo de 2020). *Criminología mediática, hiperpunitivismo y prisión preventiva: aproximaciones sobre la conmocion penal.* Obtenido de <https://lpderecho.pe/criminologia-mediatica-hiperpunitivismo-prision-preventiva-conmocion-penal/>
- Universidad de Jaen, p. 0. (2007). *Teoria Fundamentada.* Obtenido de http://www.ujaen.es/investiga/tics_tfg/teoria_fundamentada.html
- Urios, R. A. (2015). La influencia de los medios de. *Acta academica*, 5. Obtenido de <https://www.aacademica.org/000-015/553.pdf>
- Vélez, D. L. (1996). *La investigacion Cualitativa.* Obtenido de http://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/velez_vera__investigacion_cualitativa_pdf.pdf
- velez., L. V. (s.f.). *La investigacion cualitativa.* Obtenido de http://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/velez_vera__investigacion_cualitativa_pdf.pdf
- Yepez, N. G. (2019). la incidencia de los medios de comunicacion en la presuncion de inocencia. *JURIDICA CENTRAL*, 37.
- Yepez, N. G. (2019). La incidencia de los medios de comunicacion en la Presuncion de inocencia. *Revis. CAP. Juridica central N° 05*, 37.

Zaffaroni, E. (2011). *La Criminología Mediática*. Buenos Aires - Argentina.
Zaffaroni, E. (2017). La manipulación de la criminología mediática y su poder. *NODAL*.

Zaffaroni, E. R. (2011). *La Criminología mediática como Reproductora*. Buenos Aires Argentina: Supleneto Especial de Pagina 12.

Zaffaroni, E. R. (2011). *La Criminología Mediática y la Víctima Heroe*. Buenos Aires - Argentina: Suplemento Especial de Pagina 12.

Zaffaroni, E. R. (2012). Cuestion criminal. *Eugenio Raúl Zaffaroni*, 369.

Zaffaroni, R. (2011). Cuestion criminal. *Cuestion criminal*, 369.

Zorrilla. (1993). *Tipos de investigación*. Obtenido de <https://sites.google.com/site/misitioweboswaldotomala2016/tipos-de-investigacion>

Zorrilla. (1993). *Tipos de investigación*. Obtenido de <https://sites.google.com/site/misitioweboswaldotomala2016/tipos-de-investigaci>

ANEXOS

NEXO 3

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: Afectación del derecho a la presunción de inocencia por los medios de Comunicación: Aporte de la Criminología mediática				
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
<p>PROBLEMA GENERAL:</p> <p>¿De qué manera el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada por los medios de comunicación, y en esa línea cuál es el aporte de la Criminología mediática?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Determinar de qué manera el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada por los medios de comunicación, y en esa línea establecer el aporte de la Criminología mediática.</p>	<p>SUPUESTO GENERAL:</p> <p>Los medios de comunicación socavan y afecta el derecho constitucional a la presunción de inocencia; y en esa línea la Criminología mediática nos permite visibilizar ello, no obstante que el desarrollo de esta disciplina es deficiente en vista de la falta de investigaciones a pesar de ejercer un rol indirecto pero que esencialmente, repercute el día a día de las personas.</p>		

<p>PROBLEMA ESPECÍFICO 01:</p> <p>¿De qué manera la construcción de la realidad social por parte de los medios de comunicación afecta el derecho a la presunción de inocencia?</p>	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 01:</p> <p>Comprobar de qué manera la construcción de la realidad social por parte de los medios de comunicación afecta el derecho a la presunción de inocencia.</p>	<p>SUPUESTO ESPECÍFICO 01:</p> <p>La construcción de la realidad social por parte de los medios de comunicación afecta el derecho a la presunción de inocencia, a través de los informes periodísticos con lenguaje susceptible que son transmitidos repetitiva y simultáneamente a la población, creando estereotipos en la sociedad.</p>	<p>CATEGORÍA 01:</p> <p>Criminología mediática</p>	<p>SUBCATEGORÍA 01:</p> <p>Creación de la realidad social</p> <p>SUBCATEGORÍA 02:</p> <p>Percepción de inseguridad</p>
<p>PROBLEMA ESPECÍFICO 02:</p> <p>¿De qué manera la percepción de inseguridad por parte de los medios de comunicación afecta el derecho sustantivo fundamental de la presunción de inocencia?</p>	<p>OBJETIVO ESPECIFICO 02:</p> <p>Comprobar de qué manera la percepción de inseguridad por parte de los medios de comunicación afecta el derecho sustantivo fundamental de la presunción de inocencia.</p>	<p>SUPUESTO ESPECIFICO 02:</p> <p>La percepción de inseguridad por parte de los medios de comunicación afecta el derecho sustantivo fundamental de la presunción de inocencia porque Transmiten notas periodísticas con contenido criminal y hechos violentos la cual crean caos y miedo en la población por su sensacionalismo.</p>	<p>CATEGORÍA 02:</p> <p>Presunción de inocencia</p>	<p>SUBCATEGORÍA 01:</p> <p>Garantía judicial</p> <p>SUBCATEGORÍA 02:</p> <p>Derecho sustantivo fundamental</p>

METODOLOGÍA:				
TIPO DE INVESTIGACIÓN: Cualitativa Básica				
DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: Teoría Fundamentada				

ANEXO 4

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

AMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
<p>Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal.</p>	<p>Problema general: ¿De qué manera el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada por los medios de comunicación, y en esa línea cuál es el aporte de la Criminología mediática?</p>	<p>Objetivo general: Determinar de qué manera el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada por los medios de comunicación, y en esa línea establecer el aporte de la Criminología mediática.</p>	<p>Categoría 1: Criminología mediática</p>	<p>Subcategoría 1: Creación de la realidad social</p> <p>Subcategoría 2: Percepción de inseguridad</p>
	<p>Problema específico 1: ¿De qué manera la construcción de la realidad social por parte de los medios de comunicación afecta el derecho a la presunción de inocencia?</p>	<p>Objetivo específico 1: Comprobar de qué manera la construcción de la realidad social por parte de los medios de comunicación afecta el derecho a la presunción de inocencia.</p>	<p>Categoría 2: Presunción de inocencia</p>	<p>Subcategoría 1: Garantía judicial</p> <p>Subcategoría 2: Derecho sustantivo fundamental.</p>
	<p>Problema específico 2: ¿De qué manera la percepción de inseguridad por parte de los medios de comunicación afecta el derecho sustantivo fundamental de la presunción de inocencia?</p>	<p>Objetivo específico 2: Comprobar de qué manera la percepción de inseguridad por parte de los medios de comunicación afecta el derecho sustantivo fundamental de la presunción de inocencia.</p>		

ANEXO 5

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Urteaga Regal Carlos Alberto

1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

1.4. Autor(A) de Instrumento: Edgardo Ricardo Lector Baca

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD X

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X
90%

PROMEDIO DE VALORACIÓN:



Lima, 27 de febrero de 2021

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No: 09803484 Telf.:997059885

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

IV. DATOS GENERALES

4.1. Apellidos y Nombres: Dr. José Carlos Gamarra Ramón

4.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo

1.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

1.4. Autor(A) de Instrumento: Edgardo Ricardo Lector Baca

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

X
90%

Lima, 27 de febrero del 2021



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No 09919088 Telf.: 963347510

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

VII. DATOS GENERALES

7.1. Apellidos y Nombres: Aceto Luca

7.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo

1.5 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

1.4. Autor(A) de Instrumento: Edgardo Ricardo Lector Baca

VIII. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

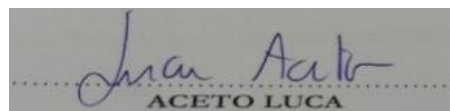
IX. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90%



ACETO LUCA

Lima, 27 de febrero del 2021

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI: 48974953 Telf. 910190409

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Afectación del derecho a la presunción de inocencia por los medios de comunicación: Aporte de la Criminología mediática

Entrevistado: Jefferson Parra Huamán

Cargo/profesión/grado académico: Asesor Legal/Abogado

Institución: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (PNSR)

OBJETIVO GENERAL

- Determinar qué manera el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada por los medios de comunicación, y en esa línea establecer el aporte de la

Preguntas:

1. ¿En su opinión de qué manera el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada por los medios de comunicación?

Fundamente su respuesta.

A priori la presunción de Inocencia, siendo un principio jurídico penal, también es un derecho en la cual todo procesado es considerado inocente mientras no se le demuestre lo contrario; sin embargo, los medios haciendo uso de sus libertades como la libertad de expresión, han fomentado difusiones de personas implicadas en diferentes delitos desde políticos hasta personas comunes como si fuesen culpables de delitos, sin pruebas sustentadas mejor aún sin contar con el juicio emitido por un juez para dicha aseveración.

De lo descrito, deberá existir una normativa que restrinja a los medios ejercer aseveraciones que se encuentran en proceso que no tengan sentencia firme, para verter opiniones que mellan el honor de las personas

2. ¿En su opinión cuál cree usted que es el aporte de la criminología mediática?

Fundamente su respuesta.

En realidad, el aporte de la criminología mediática, no promueve una sociedad con las libertades plenas establecidas en las normas, sino más bien promueve segmentar a la sociedad en personas buenas y malas, parametradas en ciertos modelos de personas que quieren se sigan.

Por ello, es importante que la criminología sea desterrada, basada en unos medios más objetivos, y respetuosos de las libertades sin estigmatización ni alineación a cualquier índole.

3. ¿En su opinión que rol juegan los medios de comunicación con la criminalidad?

Fundamente su respuesta

Las criminalidades en los medios hoy en día juegan un rol preponderante, ya que a diario es la información central de los medios, siendo así, que las noticias que brindan están basadas en crímenes vinculado a otros delitos, hasta el punto que la población tema en salir a las calles para poder realizar sus actividades cotidianas ante la información divulgada por los medios sobre la criminalidad que existe.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Comprobar de qué manera la construcción de la realidad social por parte de los medios de comunicación afecta la garantía judicial de la presunción de inocencia.

Preguntas:

4. ¿En su opinión, considera Ud. que los medios de comunicación Construyen la Realidad Social en el Perú, y en esa dirección es posible afecta el derecho constitucional de presunción de inocencia?

Fundamente su respuesta.

Efectivamente, los medios al ejercer la criminología mediática crean paradigmas y estereotipos de una sociedad o una realidad social, en los cuales ciertas personas que tengan el perfil de presuntos delincuentes sean tratados y señalados como delincuentes, vulnerándose así sus derechos a la presunción de inocencia abatidos con expresiones denigrantes que mellan su honor y buena reputación.

Los medios deberían realizar una labor más de investigación para que tengan informaciones más objetivas y sus expresiones sean más sustentadas con cierta tendencia sin afirmar los hechos imputados o hechos realizados en el marco de las investigaciones o procesos correspondientes.

5. ¿En su opinión se vulnera la garantía judicial de la presunción de inocencia en determinados casos cuando los medios de comunicación dan una información distorsionada?

Fundamente su respuesta

Efectivamente, la presión mediática tal es así, que, al vulnerar el derecho a la presunción de inocencia, infringiría cometiendo faltas y delitos, por el simple hecho de divulgar públicamente acusaciones afirmativas sobre hechos que vincularían a personas.

El hecho de divulgar públicamente en un medio, acarrearía inclusive que las personas vulneradas con dichas aseveraciones hagan uso de las acciones legales correspondientes; sin embargo, en una sociedad donde las opiniones de los medios imperan y los estereotipos predominan, ejercen la presión mediática hasta el punto que aglutinan la fuerza necesaria en la opinión pública para que dicha aseveración sea prioritaria de atender por las autoridades y de ser posible que la persona vulnerada sea sentenciada en base a presunciones y presión mediática sin la objetividad e imparcialidad correspondiente.

6. ¿Cree Ud. que se debería ser más riguroso en relación a la información que utilizan los medios y que posiblemente pueden comprometer la dignidad de la persona, y su honor?

Fundamente su respuesta

Efectivamente, la rigurosidad para atender este tema debe ser comprendida desde el Congreso de la Republica, a fin de establecer las limitaciones en el uso de una libertad de expresión responsable y cuya prioridad sea la libertad de las personas a vivir con dignidad en el uso de todo su derecho consagrados.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Comprobar de qué manera la percepción de inseguridad por parte de los medios de comunicación afecta el derecho sustantivo fundamental de la presunción de inocencia.

7. ¿En su opinión cree Ud. que la Percepción de inseguridad creada por los medios de comunicación genera una desconfianza masiva en los ciudadanos peruanos?

Fundamente su respuesta.

Si, al brindar las condiciones de inseguridad por parte de los medios, esto es proclive a que la sociedad inmediatamente también señale que un imputado o procesado sea tratado como “delincuente”, si consideramos que dicha posición de la sociedad gestada de un día para otro, sino más bien con una constancia reiteradas sobre la difusión de noticias de inseguridad ciudadana.

8. ¿En su opinión, cabe considerar que la información en torno a hechos de crímenes violentos difundida por los medios de comunicación influye en la percepción de la inseguridad pública, que se debería hacer para evitar estos posibles excesos?

Fundamente su respuesta.

Ante ello, si bien es cierto existe una información de criminalidad reiterada que trae consigo la inseguridad pública, los entes reguladores, el Congreso y el Ministerio de Salud, deberían establecer parámetros para la difusión de este tipo de información, con la prioridad de la salud mental de las personas y se promuevan noticias

alentadoras o positivas que hagan posible una convivencia armónica y digna de todas las personas.

9. ¿En su opinión cree Ud. que la percepción de inseguridad: ¿disminuyó, aumentó o sigue igual en el Perú?

Fundamente su respuesta

En el Perú la percepción de inseguridad aumento abismalmente, dicho sea de paso, que con el ultimo acontecimiento ocasionado por la pandemia del Covid 19, la inseguridad propagada por los medios no solo ha ocasionado una alarmante inseguridad ciudadana sino también de salud. Ello como producto de los medios que a diario informaban las lamentables noticias de pérdidas humanas y patrimoniales, poniendo énfasis en lo negativo y menos en lo positivo.

10. ¿En su opinión, es posible considerar que en algunos casos los medios de comunicación difunden hechos delictivos solo para desviar la atención pública de acontecimientos nacionales más importantes? ¿Qué mejoras hacer con nuestra legislación en ese sentido?

Fundamente su respuesta

Como señalé en líneas arriba, es necesario establecer límites que promuevan una libertad de expresión responsable, la difusión de noticias delictivas distrae de los hechos relevantes que suceden y los que deberían ser de preocupación como la economía, el desarrollo, el cierre de brechas, el trabajo etc etc, las cuales son tratadas como noticias de páginas de empresarios o altos funcionarios y de acceso solo para ese sector poblacional, la cual no hace posible la difusión de dichos temas a la mayoría de la población; por ello es necesario la promoción de normas que establezcan claramente sobre lo relevante ante lo no tan relevante, de tal manera sea considerada en el congreso de la república y las instituciones correspondiente.



Jefferson 2

últ. vez hoy a la(s) 5:27 p. m.



10/3/2021

 GUIA DE ENTREVISTA PROFESIO... 

DOCX • 34 kB 12:18 p. m.

Listo amigo 12:18 p. m.

ya les pase a unos cuantos 12:18 p. m.

esta un poco extenso 12:19 p. m.

y algo tecnico 12:19 p. m.

no creo que te sepan responder con claridad 12:19 p. m.

pero para mi estuvo interesante 12:19 p. m.

Chevere Dr. 12:22 p. m. ✓✓

Gracias. 12:22 p. m. ✓✓

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Afectación del derecho a la presunción de inocencia por los medios de comunicación: Aporte de la Criminología mediática

Entrevistado: CARLOS ENRIQUE RIVERA ARELLANO

Cargo/profesión/grado académico: DOCENTE-ABOGADO-MAESTRO

Institución: CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL "TALENTUM"

OBJETIVO GENERAL

- Determinar qué manera el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada por los medios de comunicación, y en esa línea establecer el aporte de la Criminología mediática.

Preguntas:

1. ¿En su opinión de qué manera el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada por los medios de comunicación?

Fundamente su respuesta.

La presunción de inocencia muchas veces si se ve afectada por los medios de comunicación, ya sea al adelantar opinión respecto a un caso criminal o al emitir imágenes de este hecho. Ya la opinión pública se forma una idea equivocada o no, respecto de la persona que supuestamente ha realizado el hecho criminal, afectando la presunción de inocencia de esta persona, no dejándole el derecho de descargar y de esta manera esclarecer su imagen ante lo opinión pública, o no teniendo el derecho de poder oponerse a dicha emisión ante millones de personas, exponiendo una imagen tergiversada de los hechos, ni tampoco teniendo la oportunidad de resarcir el daño ocasionado. Considero que esta práctica es muy peligrosa sobre todo encontrándonos en un estado de derecho, donde se deben respetar los derechos inherentes a la persona humana.

2. ¿En su opinión cuál cree usted que es el aporte de la criminología mediática?

Fundamente su respuesta.

El derecho no avanza con información mediática de hechos criminales, por ejemplo, ante el crecimiento de determinados casos como sucede con los casos de feminicidio, los gobiernos de turno promulgan una ley para defender a la mujer de estos delitos, y para satisfacer a la opinión pública dicta penas más duras para los infractores. El derecho avanza de manera científica no por presión mediática, es un grave error y se paga socialmente, al seguir creciendo la criminalidad.

3. ¿En su opinión que rol juegan los medios de comunicación con la criminalidad?

Fundamente su respuesta

El rol que desarrollan los medios de comunicación con respecto a la criminalidad, en primer lugar es el de ser sensacionalistas, con esto mejorar su tiraje y por ende solo buscar un rédito solo económico, en segundo lugar muchas veces solapar las graves deficiencias sociales y económicas de los gobiernos de turno, generando una falsa expectativa en la ciudadanía; una cosa es informar otra cosa es manipular a la opinión pública.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Comprobar de qué manera la construcción de la realidad social por parte de los medios de comunicación afecta la garantía

Preguntas:

4. ¿En su opinión, considera Ud. Que los medios de comunicación Construyen la Realidad Social en el Perú, y en esa dirección es posible afecta el derecho constitucional de presunción de inocencia?

Fundamente su respuesta.

Efectivamente los medios de comunicación construyen una realidad social muchas veces falsa y tergiversada, afectando el derecho constitucional de presunción de

inocencia de muchas personas, y nadie resarce el daño producido y realizado bajo el manto del derecho a informar que tienen los medios de comunicación.

5. ¿En su opinión se vulnera la garantía judicial de la presunción de inocencia en determinados casos cuando los medios de comunicación dan una información distorsionada?

Fundamente su respuesta

Por supuesto que sí, y esto es grave, ya que afecta el pensamiento colectivo de una sociedad que solo ve una sociedad agresiva, sin tener opción a que alguien lo proteja y defienda.

6. ¿Cree Ud. que se debería ser más riguroso en relación a la información que utilizan los medios y que posiblemente pueden comprometer la dignidad de la persona, y su honor?

Fundamente su respuesta

Se ha llegado a tal punto que se hace necesario una regulación de la información por parte del Estado, para eso es necesario cambiar la Constitución, libertad no significa libertinaje, y eso es muchas veces lo que realiza la prensa en el Perú.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Comprobar de qué manera la percepción de inseguridad por parte de los medios de comunicación afecta el derecho sustantivo fundamental de la presunción de inocencia.

7. ¿En su opinión cree Ud. que la Percepción de inseguridad creada por los medios de comunicación genera una desconfianza masiva en los ciudadanos peruanos?

Fundamente su respuesta.

No solamente eso, nos muestra una sociedad enferma socialmente, y hace que algunas personas vean como normales hechos totalmente anormales, como héroes a personas totalmente indignas, de ahí surge el “roba, pero hace obras”, legitimando socialmente actos ilegítimos e ilegales cometidos por algunas personas.

8. ¿En su opinión, cabe considerar que la información en torno a hechos de crímenes violentos difundida por los medios de comunicación influye en la percepción de la inseguridad pública, que se debería hacer para evitar estos posibles excesos?

Fundamente su respuesta.

En la inseguridad y el miedo, lo que hace que el común de las personas solicite, la promulgación de penas más duras y severas, con la supuesta finalidad de proteger a la ciudadanía y disminuir la tasa de criminalidad, lo cual es totalmente falso.

9. ¿En su opinión cree Ud. que la percepción de inseguridad: ¿disminuyó, aumentó o sigue igual en el Perú?

Fundamente su respuesta

Aumentó y seguirá creciendo, ante ello, la pregunta es: ¿a quién o a quienes favorece tener una sociedad asustada e insegura? Lo que, si es cierto, es que el Perú no crecerá ni económica ni socialmente bajo este dantesco panorama, que hace vivir a muchos ciudadanos en la total oscuridad.

10. ¿En su opinión, es posible considerar que en algunos casos los medios de comunicación difunden hechos delictivos solo para desviar la atención pública de acontecimientos nacionales más importantes? ¿Qué mejoras hacer con nuestra legislación en ese sentido?

Fundamente su respuesta

Considero que efectivamente los medios de comunicación muchas veces ejercen la tarea de desviar la atención pública de acontecimientos nacionales de mayor relevancia, creando una sociedad pasiva en el quehacer nacional, y fácilmente manipulable. Una de las soluciones es que los gobiernos dejen de pagar propaganda estatal en los medios de comunicación, acto indigno y de solapada corrupción.



Carlos Rivera ▾



Hola Edgardo

Dr. estoy para sustentar mi Tesis de Titulo de Abogado en la UCV.



Que bueno, te felicito

Gracias, Por favor si pudiera Apoyarme con una entrevista



Ok enviámela

Es lo que me piden como trabajo de campo

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Afectación del derecho a la presunción de inocencia por los medios de comunicación: Aporte de la Criminología mediática

Entrevistado: Roque Bejarano Romero.....

Cargo/profesión/grado académico: Licenciado en Periodismo.

Institución: Programa de Alimentación Escolar

OBJETIVO GENERAL

- Determinar qué manera el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada por los medios de comunicación, y en esa línea establecer el aporte de la

Preguntas:

1. ¿En su opinión de qué manera el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada por los medios de comunicación?

Fundamente su respuesta.

Los medios al colocar el condicional sobre una acción delictuosa y poner la fotografía de un presunto responsable, convierte ante la opinión pública como culpable lo que afecta directamente la presunción de inocencia.

2. ¿En su opinión cuál cree usted que es el aporte de la criminología mediática?

Fundamente su respuesta.

La identificación del rol que suelen cumplir algunos medios de comunicación frente a situaciones que afectan a sus intereses.

3. ¿En su opinión que rol juegan los medios de comunicación con la criminalidad?

Fundamente su respuesta

La difunden cotidianamente sin ninguna restricción partiendo de la premisa que todo lo negativo es noticia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Comprobar de qué manera la construcción de la realidad social por parte de los medios de comunicación afecta la garantía judicial de la presunción de inocencia.

Preguntas:

4. ¿En su opinión, considera Ud. que los medios de comunicación Construyen la Realidad Social en el Perú, y en esa dirección es posible afecta el derecho constitucional de presunción de inocencia?

Fundamente su respuesta.

Afirmativo, los medios suelen ser determinantes en ese sentido.

5. ¿En su opinión se vulnera la garantía judicial de la presunción de inocencia en determinados casos cuando los medios de comunicación dan una información distorsionada?

Fundamente su respuesta

Afirmativo, más aún cuando se resuelve de forma apresurada.

6. ¿Cree Ud. que se debería ser más riguroso en relación a la información que utilizan los medios y que posiblemente pueden comprometer la dignidad de la persona, y su honor?

Fundamente su respuesta

De acuerdo, la falta de rigurosidad abunda hoy en los medios de comunicación.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Comprobar de qué manera la percepción de inseguridad por parte de los medios de comunicación afecta el derecho sustantivo fundamental de la presunción de inocencia.

7. ¿En su opinión cree Ud. que la Percepción de inseguridad creada por los medios de comunicación genera una desconfianza masiva en los ciudadanos peruanos?

8. Fundamente su respuesta.

La percepción de inseguridad se ve reflejada con lo que sucede cotidianamente en nuestra sociedad.

9. ¿En su opinión, cabe considerar que la información en torno a hechos de crímenes violentos difundida por los medios de comunicación influye en la percepción de la inseguridad pública, que se debería hacer para evitar estos posibles excesos?

Fundamente su respuesta.

Afirmativo. La principal noticia de apertura de los noticieros de televisión no debería ser un crimen, como ocurre normalmente, sino circunscribirse al ámbito policial.

10. ¿En su opinión cree Ud. que la percepción de inseguridad: ¿disminuyó, aumentó o sigue igual en el Perú?

Fundamente su respuesta

Aumentó, gracias al “rol” de los medios de comunicación.

11. ¿En su opinión, es posible considerar que en algunos casos los medios de comunicación difunden hechos delictivos solo para desviar la atención pública de acontecimientos nacionales más importantes? ¿Qué mejoras hacer con nuestra legislación en ese sentido?

Fundamente su respuesta

Eventualmente. Es claro que la autoregulación en los medios de comunicación, no está funcionando, por tanto, en ese sentido debe plantearse una legislación que garantice la libertad de expresión y se promueva el rol de educador, orientador e informativo de los medios de comunicación.



David Bejarano



Tú

Amigo Quiero pedirte un favor, estoy haciendo mi Tesis para mi Titulo de Abogado y necesito realizar unas entrevistas a Profesionales de la Comunicación y Abogados. por favor apoyame con estas preguntas para presentarlo.

Dale amigo, lo que necesites

10:48 p. m.

Ok, te lo envio.

10:48 p. m. ✓✓



GUIA DE ENTREVISTA PROFESIO...



DOCX • 32 kB

10:48 p. m. ✓✓

Gracias.

10:49 p. m. ✓✓

Tú

Tengo que presentarlo el 15 de marzo

Te lo paso el fds amigo

10:51 p. m.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Afectación del derecho a la presunción de inocencia por los medios de comunicación: Aporte de la Criminología mediática

Entrevistado: Dr. Fernando ARMAS ZÁRATE

Cargo/profesión/grado académico: Doctor en Derecho

Institución: Docente Universitario UPLA y UPSJB

OBJETIVO GENERAL

- Determinar qué manera el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada por los medios de comunicación, y en esa línea establecer el aporte de la Criminología mediática.

Preguntas:

1. ¿En su opinión de qué manera el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada por los medios de comunicación?

Fundamente su respuesta.

PRINCIPALMENTE EL DERECHO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, SE VE AFECTADA POR LO MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DE MANERA DIRECTA, TODA VEZ QUE CON LOS REPORTAJES PERIODISTICOS SE IMPUTAN CARGOS SIN PREVIO PROCESO, LO QUE INFLUYE EN FORMA MEDIATICA PARA LAS DECISIONES JURISDICCIONALES.

2. ¿En su opinión cuál cree usted que es el aporte de la criminología mediática?

Fundamente su respuesta.

FUNDAMENTALMENTE, LA CRIMONOLOGÍA MEDIÁTICA , PODRÍA APORTAR

SIEMPRE Y CUANDO LO QUE SE REPORTA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIONES

SEAN DENUNCIAS DE ACTOS DELICTIVOS CON PRUEBAS EN FORMA OBJETIVA, ELLO SERVIRIA Y APORTARÍA A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

3. ¿En su opinión que rol juegan los medios de comunicación con la criminalidad?

Fundamente su respuesta.

HOY MUY POCO, PORQUE VEMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MERCANTILISTAS.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Comprobar de qué manera la construcción de la realidad social por parte de los medios de comunicación afecta la garantía judicial de la presunción de inocencia.

Preguntas:

4. ¿En su opinión, considera Ud. que los medios de comunicación Construyen la Realidad Social en el Perú, y en esa dirección es posible afecta el derecho constitucional de presunción de inocencia?

Fundamente su respuesta.

LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN NO CONSTRUYEN LA REALIDAD SOCIAL EN EL PERÚ, SINO MÁS BIEN LA DISTORSIONAN Y LA DEFORMAN, POR TANTO, SE AFECTA EL DERECHO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, TODA VEZ QUE LUEGO DE UN

REPORTAJE TELEVISIVO, EL ALUDIDIDO TERMINA SIENDO CULPABLE DE LAS AFIRMACIONES. LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, PERMITE QUE EL DENUNCIADO

NO TIENE QUE ACREDITAR SU INOCENCIA PORQUE SE PRESUMEN, SINO LOS ORGANOS DE JUSTICIA DEBE ACREDITAR LA RESPONSABILIDAD PENAL.

5. ¿En su opinión se vulnera la garantía judicial de la presunción de inocencia en determinados casos cuando los medios de comunicación dan una información distorsionada?

Fundamente su respuesta

SI S VULNERA LA GARANTIA JUDICIAL DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, CUANDO LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DAN UNA INFORMACIÓN DISTORSIONADA DE LA REALIDAD Y DE LOS HECHOS.

6. ¿Cree Ud. que se debería ser más riguroso en relación a la información que utilizan los medios y que posiblemente pueden comprometer la dignidad de la persona, y su honor?

Fundamente su respuesta

LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEBE SER OBJETIVOS EN SUS REPORTAJES

PERIODISTICOS SUSTENTANDO NO EN CONJETURAS SINO EN PRUEBAS QUE ACREDITEN SUS AFIRMACIONES.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Comprobar de qué manera la percepción de inseguridad por parte de los medios de comunicación afecta el derecho sustantivo fundamental de la presunción de inocencia.

7. ¿En su opinión cree Ud. que la Percepción de inseguridad creada por los medios de comunicación genera una desconfianza masiva en los ciudadanos peruanos?

Fundamente su respuesta.

LOS MEDIOS DE COMUNICACIONES ESTAN DEPRESTIGIADA POR LA CUMINIDAD PERUANA, POR CUANTO NO SON OBJETIVAS.

8. ¿En su opinión, cabe considerar que la información en torno a hechos de crímenes violentos difundida por los medios de comunicación influye en la percepción de la inseguridad pública, que se debería hacer para evitar estos posibles excesos?

Fundamente su respuesta.

LOS MEDIOS DE COMUNICACIONES EN VES DE CONTRIBUIR CON LA SEGURIDAD PÚBLICA, ADICIONA UNA INSEGURIDAD, TODA VEZ QUE MUESTRAN Y SOBREDIMENSIONAN HECHOS VIOLENTOS.

9. ¿En su opinión cree Ud. que la percepción de inseguridad: ¿disminuyó, aumentó o sigue igual en el Perú?

Fundamente su respuesta

LA INSEGURIDAD PÚBLICA, HA AUMENTADO EN EL PERÚ

10. ¿En su opinión, es posible considerar que en algunos casos los medios de comunicación difunden hechos delictivos solo para desviar la atención pública de acontecimientos nacionales más importantes? ¿Qué mejoras hacer con nuestra legislación en ese sentido?

Fundamente su respuesta

LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SUELE SER INSTRUMENTOS DE MANIPULACIÓN Y DIFUNDEN UNA REALIDAD DISTORSIONADA Y EL PODER POLITICOS MUCHAS VECES COORDINA LOS NOTICIEROS TELEVISIVOS EN CITAS DIARIAS EN LOS SERVICIOS SECRETOS, PARA MANIPULAR A LA OPINIÓN PÚBLICA.

PROPONGO QUE EN NUESTRA LEGISLACIÓN SE INCORPORE UN DISPOSITIVOS LEGAL, QUE CUANDO UNA EMISORA SE LE COMPRUENE ESTA SITUCAIÓN DELICTIVA SE LE CIERRE SU CANAL, DE ESTE MODO EVITARAN INCURRIR EN ESTOS ACTOS DELICTIVOS.



FERNANDO Armas UPLA


últ. vez hoy a la(s) 5:44 p. m.



Aquí le envió Dr. 10:57 a. m. ✓✓

GUIA DE ENTREVISTA PROFESIO...
DOCX • 32 kB 10:57 a. m. ✓✓



Gracias 10:59 a. m. ✓✓


GUIA DE ENTREVISTA
Título: Afectación del derecho a la presunción de inocencia por los medios de comunicación: Aporte de la Criminología forense
GUIA DE ENTREVISTA PROFESIO...
7 páginas • PDF • 224 kB 2:41 p. m.

Buenas tardes. Allí lo tienes estimado 2:42 p. m.

Muchas gracias Dr. 2:45 p. m. ✓✓

Un abrazo. 2:46 p. m. ✓✓


2:47 p. m. 

Si Dr. Se debe tomar decisiones o normativas en contra de este exceso por parte de los medios 2:52 p. m. ✓✓

Muchas gracias Dr. 2:52 p. m. ✓✓

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Afectación del derecho a la presunción de inocencia por los medios de comunicación: Aporte de la Criminología mediática

Entrevistado: Víctor Dávila Felices

Cargo/profesión/grado académico: Docente Universitario/a/ Abogado

Institución: Universidad Peruana Los Andes

OBJETIVO GENERAL

- Determinar qué manera el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada por los medios de comunicación, y en esa línea establecer el aporte de la Criminología mediática.

Preguntas:

1. ¿En su opinión de qué manera el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada por los medios de comunicación?

Fundamente su respuesta.

En nuestro país los medios de comunicación no respetan sus propios códigos de ética en el sentido de certificar sus fuentes, de informar con la verdad a los ciudadanos y respetar los derechos fundamentales de las personas. Es cotidiano escuchar en la radio, observar en la televisión y leer en los diarios, y redes sociales hechos de contenido penal donde se presenta a las personas como si fueran delincuentes cuando en realidad recién son detenidos, investigados preliminarmente o son procesados que están aún en la fase de investigación preparatoria o en el juicio oral.

Estos medios de comunicación al informar de esta manera vulneran el derecho a la presunción de inocencia de las personas y su derecho a la buena imagen y

al honor. Los medios de información con estas adulteraciones muchas veces influyen en los magistrados por la presión mediática ejercida sobre ellos.

2. ¿En su opinión cuál cree usted que es el aporte de la criminología mediática?

Fundamente su respuesta.

Su principal contribución de identificar los aspectos negativos de los medios de comunicación principalmente la televisión que presentan escenarios caóticos, de destrucción moral, social, político y otros como una criminalización exagerada de hechos coyunturales de tipo penal.

La criminología mediática cataliza estos insumos alarmistas y deformantes de la realidad para presentar un escenario objetivo y propicio para una correcta administración de justicia.

3. ¿En su opinión que rol juegan los medios de comunicación con la criminalidad?

Fundamente su respuesta

Los medios de comunicación alteran la realidad con la finalidad de atraer la atención de los televidentes, de los lectores y oyentes y así lograr el "rating" y más ganancias. Los hechos criminales seo presentados en todo momento habiendo otras noticias más constructivas en lo civil, lo social, empresarial, deportivo, científico entre otros rubros. Respecto a la criminalidad lo difunden de manera exponencial que, si cuantificarían en porcentajes, más del 50% del tiempo de los noticieros y magazines son para referirse a hechos delictuosos, pero manejados de manera tendenciosa, con una absoluta falta de confirmación de sus fuentes y alterando la realidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Comprobar de qué manera la construcción de la realidad social por parte de los medios de comunicación afecta la garantía judicial de la presunción de inocencia.

Preguntas:

4. ¿En su opinión, considera Ud. que los medios de comunicación Construyen la Realidad Social en el Perú, y en esa dirección es posible afecta el derecho constitucional de presunción de inocencia?

Fundamente su respuesta.

Los medios de comunicación en realidad presentan las informaciones que sus empresas desean dar de acuerdo a los grupos económicos patrocinadores y que tienen intereses comunes. En este sentido presentan una realidad distorsionada para el vulgo o para la mayoría de personas que no se interesan por conocer la verdad. Esta distorsión no solo es social, sino también económica, política, cultural y emocional.

Como lo dije en la pregunta UNO, estas desnaturalizaciones de la realidad o estos direccionamientos de hechos particulares distorsionados colisionan con el derecho a la presunción de inocencia de las personas y el derecho a la buena imagen y al honor.

5. ¿En su opinión se vulnera la garantía judicial de la presunción de inocencia en determinados casos cuando los medios de comunicación dan una información distorsionada?

Fundamente su respuesta

En mi modesto entender la presunción de inocencia no es una garantía solamente judicial sino que tiene un rango de derecho fundamental consagrado por nuestra carta magna, por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y normas supranacionales así como jurisprudencias de nuestro Tribunal Constitucional. La distorsión de los hechos que son presentados a los ciudadanos vulneran el derecho a la presunción de inocencia de las personas y su derecho a la buena imagen y al honor. Hay la hipótesis de que, en el interior del proceso, y más propiamente en la facultad de impartir justicia por parte de los jueces y miembros de los tribunales, los medios de información muchas veces influyen en los magistrados para que direccionen sus Resoluciones en el sentido de la presión mediática que soportan. Sin embargo, un juez, un vocal con valores morales, con ejercicio autónomo y bien preparado en su materia jurídica penal y procesal penal no se deja influenciar por la presión mediática de los medios de información.

6. ¿Cree Ud. que se debería ser más riguroso en relación a la información que utilizan los medios y que posiblemente pueden comprometer la dignidad de la

persona, y su honor?

Fundamente su respuesta

Obviamente los medios de comunicación deberían realizar ejercicios de confirmación de las fuentes de información, contrastarlas con otros medios y presentar la verdad de los hechos. Asimismo no deberían presentar aspectos que están en curso en una investigación y también identificar si la persona de la que se habla ya ha sido condenada con sentenciada consentida y que tiene la calidad de cosa juzgada o recién se va a iniciar el proceso penal donde la persona mantiene su presunción de inocencia, goza del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, merece un debido proceso y el respeto irrestricto al honor y la buena imagen.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

7. **Comprobar de qué manera la percepción de inseguridad por parte de los medios de comunicación afecta el derecho sustantivo fundamental de la presunción de inocencia.**

peruanos?

Fundamente su respuesta.

Todos los medios de comunicación son apegados al sensacionalismo, la desinformación de hechos mediáticos y de la cotidianidad de actos delictuosos con la finalidad de atraer la atención de los televidentes, de los lectores y oyentes y así lograr el “rating” y más ganancias. Como sabemos el nivel medio de la formación educativa en los peruanos es bien bajo y fácilmente se crea en ellos una realidad dejando sentado por cierto lo que se les presenta. La desconfianza en los medios de comunicación está reservado a las personas que tienen instrucción superior que pueden hurgar en las fuentes la verdad de tal o cual asunto.

8. ¿En su opinión, cabe considerar que la información en torno a hechos de crímenes violentos difundida por los medios de comunicación influye en la percepción de la inseguridad pública, que se debería hacer para evitar estos posibles excesos?

Fundamente su respuesta.

Con la cotidiana acción de los medios de comunicación principalmente de la televisión que presenta videos de supuestos hechos criminales graves incrementa la percepción y hasta una convicción de una gran inseguridad ciudadana y desprotección por parte de las autoridades policiales, judiciales y del Ministerio Público. La televisión y sus soportes por Internet combinan imágenes, audios y contenidos escritos poderosos que configuran una realidad de absoluta inseguridad pública.

Lo que se debería hacer es regular mediante leyes y disposiciones legales que limiten estos abusos y excesos y ejercicios ilegales de la profesión del periodismo. También que los que ejerzan deben ser periodistas colegiados profesionalmente y se deben imponer multas personales a los periodistas y conductores y a las empresas que les emplean. En caso de reincidencia se debe clausurar el medio de comunicación.

9. ¿En su opinión cree Ud. que la percepción de inseguridad: ¿disminuyó, aumentó o sigue igual en el Perú?

Fundamente su respuesta

En las últimas décadas la percepción de inseguridad se ha incrementado exponencialmente conforme han ido incrementándose los hechos delictivos y el Estado ha mostrado falta de una política criminal efectiva y eficiente donde los distintos gobiernos y autoridades del Sistema de Justicia (Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú) están totalmente desprestigiados ante la opinión pública y no son garantes de nada o poco respecto a la seguridad de los ciudadanos.

10. ¿En su opinión, es posible considerar que en algunos casos los medios de comunicación difunden hechos delictivos solo para desviar la atención pública de acontecimientos nacionales más importantes? ¿Qué mejoras hacer con nuestra legislación en ese sentido?

Fundamente su respuesta

En muchos casos los medios de comunicación difunden hechos delictivos con la intencionalidad de desviar la atención pública de acontecimientos nacionales más importantes y pertinentes. Es lo que denominamos psicosociales o globos de humo preestablecidos con la finalidad de atraer la atención de los ciudadanos y evitar tratar temas o asuntos de relevancia nacional e histórica.



Dr Víctor Dávila

últ. vez hoy a la(s) 6:20 p. m.



OK le envío gracias 9:07 a. m. ✓✓

GUIA DE ENTREVISTA PROFESIO...

DOCX • 32 kB 1:54 p. m. ✓✓

Buenas tardes Dr. aqui le envio las preguntas. gracias. 1:55 p. m. ✓✓

21/3/2021

MATRIZ OK..docx

DOCX • 22 kB 6:26 p. m. ✓✓

Este es mi Matriz Dr. 6:26 p. m. ✓✓

Gracias. 6:26 p. m. ✓✓

22/3/2021

GUIA DE ENTREVISTA A PROFESI...

DOCX • 35 kB 1:41 p. m.

Hola Lector. Ya cumplí contigo y te reenvío lo que he contestado. Me disculpas sobre la ortografía pero tengo varias labores pendientes y estoy atrasado en ellos. Un abrazo y cualquier coordinación o asesoramiento lo conversamos. Que tengas un excelente día. 1:41 p. m.

Muchas gracias Dr. por su apoyo. 1:42 p. m. ✓✓

Espero se mejore y continuen los exitos. 1:42 p. m. ✓✓

Un abrazo. 1:42 p. m. ✓✓

Gracias lector 2:14 p. m.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Afectación del derecho a la presunción de inocencia por los medios de comunicación: Aporte de la Criminología mediática

Entrevistado: Docente André Javier Fournier Romero.

Cargo/profesión/grado académico: Docente / Abogado / Especialista.

Institución: Universidad Nacional Federico Villarreal.

OBJETIVO GENERAL

- Determinar qué manera el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada por los medios de comunicación, y en esa línea establecer el aporte de la Criminología mediática.

Preguntas:

1. ¿En su opinión de qué manera el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada por los medios de comunicación?

Fundamente su respuesta.

Los **medios de comunicación** actúan en diversas oportunidades como enjuiciadores condenando a través de una vía no legal a los que son sindicados de haber cometido un delito, o delitos, vulnerando **con** ello la **presunción de inocencia**, el debido proceso, desconociendo **con** ello las normas constitucionales que garantizan este **derecho**.

Esta creación de información mercantilista y poco ética por parte de los medios de comunicación tiene efectos expansivos punitivos, los cuales son poco reflexionados por los agentes, abusando de su poder pragmático y transformando al homo sapiens en un "homo videns" (ser humano que reflexiona su criterio en base a los programas de televisión).

2. ¿En su opinión cuál cree usted que es el aporte de la criminología mediática?

Fundamente su respuesta.

El aporte de la criminología mediática se observa en la creación de la información, subinformación o desinformación que se presenta a sus usuarios en relación con la criminalidad pragmática, que proponen algunos autores como Zaffaroni en su libro la *Cuestión criminal*.

Además de generar estereotipos y buscar ganar capital mediante los índices de ratings, la criminología mediática ha sido utilizada para otros fines por su capacidad de manipulación pública y control social en todo el mundo.

3. ¿En su opinión que rol juegan los medios de comunicación con la criminalidad?

Fundamente su respuesta.

Mi opinión es que SI juegan un rol los medios de comunicación con la criminalidad

Fundamento mi respuesta.

El sensacionalismo en la prensa

El término sensacionalismo se ha entendido generalmente como la tendencia de cierto tipo de periodismo a explotar las bajas pasiones de los lectores, insistiendo en lo morboso y desviado.

Muchas veces los medios de comunicación juegan un papel preponderante en la construcción de la idea social del delito que se somete a publicidad mediática.

La influencia de los medios es absolutamente real, por eso es importante la imparcialidad y objetividad con que deben conducirse.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Comprobar de qué manera la construcción de la realidad social por parte de los medios de comunicación afecta la garantía judicial de la presunción de inocencia.

Preguntas:

4. ¿En su opinión, considera Ud. que los medios de comunicación Construyen la Realidad Social en el Perú, y en esa dirección es posible afecta el derecho constitucional de presunción de inocencia?

Fundamente su respuesta.

SI, los medios de comunicación construyen la Realidad Social en el Perú. La forma más importante del mantenimiento de la realidad es el diálogo. Mediante la conversación se mantiene, modifica y reconstruye continuamente la realidad subjetiva, tanto es así que la realidad subjetiva de algo de lo que nunca se habla puede hacerse vacilante, o por el contrario, realidades subjetivas vacilantes pueden cobrar peso a base de la reiteración. Esto es así por la capacidad objetivizadora del lenguaje.

5. ¿En su opinión se vulnera la garantía judicial de la presunción de inocencia en determinados casos cuando los medios de comunicación dan una información distorsionada?

Fundamente su respuesta

SI se vulnera la garantía judicial de la presunción de inocencia en determinados casos cuando los medios de comunicación dan una información distorsionada.

Fundamento mi respuesta

El tratamiento sensacionalista de la noticia puede convertirse en agravante en el proceso penal. Cuando la prensa califica al imputado o sospechoso de delincuente, homicida, sicario, etc., condena a la persona sin ser juzgada. De esta forma se viola el principio de inocencia que dice que toda persona es inocente hasta tanto se demuestre lo contrario. Además, la distorsión de los hechos por parte de los medios ocasiona que a un indiciado se le juzgue por más delitos de los cometidos.

6. ¿Cree Ud. que se debería ser más riguroso en relación a la información que utilizan los medios y que posiblemente pueden comprometer la dignidad de la persona, y su honor?

Fundamente su respuesta

SI SE DEBE SER MÁS RIGUROSO EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE UTILIZAN LOS MEDIOS Y QUE POSIBLEMENTE PUEDEN COMPROMETER LA DIGNIDAD DE LA PERSONA, Y SU HONOR.

Fundamento mi respuesta

Este entendimiento del deber del periodista se ha ido decantando con el tiempo y de acuerdo al contexto social. De hecho, recién en el siglo 20 se comenzó a tomar mayor conciencia del rol social de los medios de comunicación de alcance masivo. En las primeras décadas del siglo pasado se dieron en Estados Unidos varios pasos sin precedentes: surgieron escuelas de periodismo, se crearon entidades gremiales y se redactaron códigos de ética periodística. El periodismo de la época había creado la necesidad de enrielar a unos medios de comunicación y agencias que, afianzado ya el concepto de la empresa periodística, daban tumbos entre el sensacionalismo y el ocultamiento de información que atentara contra intereses de grupos y estados

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Comprobar de qué manera la percepción de inseguridad por parte de los medios de comunicación afecta el derecho sustantivo fundamental de la presunción de inocencia.

7. ¿En su opinión cree Ud. que la Percepción de inseguridad creada por los medios de comunicación genera una desconfianza masiva en los ciudadanos peruanos?

Fundamente su respuesta.

Si la Percepción de inseguridad creada por los medios de comunicación genera una desconfianza masiva en los ciudadanos peruanos.

Fundamento mi respuesta.

La sociedad está convencida que sólo son castigados los ilícitos cometidos por la gente común y que las autoridades corruptas y sus socios privados jamás son condenados; en pocos casos, se detiene a algún funcionario, se le fincan ciertas responsabilidades, se integra una carpeta de investigación de tipo ligero, fácilmente solventable y posterior a unos meses o quizás pocos años se concluye que no ha lugar al ejercicio de la acción penal.

8. ¿En su opinión, cabe considerar que la información en torno a hechos de crímenes violentos difundida por los medios de comunicación influye en la percepción de la inseguridad pública, que se debería hacer para evitar estos

posibles excesos?

Fundamente su respuesta.

Mi opinión es que los estudios actuales sobre los medios de comunicación rechazan el punto de vista tradicional que los considera como meros transmisores de mensajes y que, consecuentemente, concibe las noticias como un espejo de la realidad. Los medios no se limitan a describir pasivamente ni a registrar los sucesos noticiables del mundo, sino que los (re)construyen activamente, basándose fundamentalmente en muchos tipos de discursos de fuente.

9. ¿En su opinión cree Ud. que la percepción de inseguridad: ¿disminuyó, aumentó o sigue igual en el Perú?

Fundamente su respuesta

La percepción de inseguridad aumentó en el Perú. La delincuencia es una de las principales preocupaciones de la ciudadanía. De acuerdo con el reporte de estadísticas sobre seguridad del INEI, entre mayo y octubre del 2019, casi nueve de cada 10 personas mayores de 15 años se sienten en riesgo de ser víctimas de algún delito en el 2020 y al 2021.

En cuanto a las cifras actuales en el año 2021 hay cifras oscuras de la criminalidad, por cuanto, no se denuncia como antes de la pandemia del COVID 19 y variantes, en esta nueva normalidad, con cuarentenas y protocolos sanitarios, de salud y médicos.

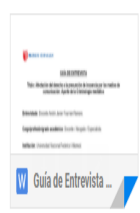
- 10.- ¿En su opinión, es posible considerar que en algunos casos los medios de comunicación difunden hechos delictivos solo para desviar la atención pública de acontecimientos nacionales más importantes? ¿Qué mejoras hacer con nuestra legislación en ese sentido?

Fundamente su respuesta

Mi opinión es que si es posible considerar que en algunos casos los medios de comunicación difunden hechos delictivos solo para desviar la atención pública de acontecimientos nacionales más importantes Si bien es cierto que la participación ciudadana resulta esencial, se requiere de mucha mayor intervención, pero también más severidad, dureza, inflexibilidad y rigor en la normatividad referente a la calificación de las responsabilidades.

GUÍA DE ENTREVISTA Titulo: Afectación del derecho a la presunción de inocencia por los medios de comunicación: Aporte de la Criminología mediática. Recibidos x

ANDRE JAVIER FOURNIER ROMERO para mí ▾ sáb, 20 mar 14:14 ☆ ↶ ⋮



ricardo lector <ricardolectorbaca@gmail.com> para ANDRE ▾ sáb, 20 mar 14:24 ☆ ↶ ⋮

Muchas gracias Dr. exitos.

El sáb, 20 mar 2021 a las 14:14, ANDRE JAVIER FOURNIER ROMERO (<andrefournieretica@gmail.com>) escribió:

|

Responder Reenviar



GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: Afectación del derecho a la presunción de inocencia por los medios de Comunicación: Aporte de la Criminología mediática

Objetivo General: Determinar de qué manera el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada por los medios de comunicación, y en esa línea establecer el aporte de la Criminología mediática.

AUTOR (A): Edgardo Ricardo Lector Baca

FECHA: 08/04/2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
(Yepez N. G., 2019) "la incidencia de los medios de comunicación". En la presunción de inocencia" (p. 143).	Los medios de comunicación desempeñan una función importante que es la de difundir información, son los encargados de crear la opinión pública y, por ende, su influencia es determinante en la sociedad; para ello, se fundamentan en el derecho a la libertad de información, pero ¿qué pasa si este derecho colisiona con otros, también fundamentales, como el de la presunción de inocencia? Cuando los medios de comunicación, en el ejercicio de	Lo analizado a través de estos instrumentos para el objetivo general se encontró a la presunción de inocencia que se ve afectado por los medios de comunicación quienes fungen de jueces y que se amparan ante la ley del derecho a la libertad de información, la cual aprovechan para transmitir información sobre un caso específico que por la magnitud de los hechos	Se determino que los medios de comunicación deben mantener informado a la población, bajo el respaldo del derecho a la información, pero también hacer valer lo estipula en la constitución política del Perú en su artículo 14, la de difundir cultura en apoyo al estado e informar con objetividad.

	<p> sus actividades, difunden información acerca de procesos penales, que se están llevando a cabo en la administración de justicia, un mal manejo de la información podría implicar serias vulneraciones al debido proceso. La presunción de inocencia es una garantía básica y vertebral de todo proceso penal, en la que se establece que aquella persona que ha sido investigada y/o procesada penalmente, debe ser tratada como inocente, durante el transcurso de todas las etapas del juicio y previas a él hasta que no se dicte la sentencia condenatoria y ésta se encuentre firme. </p>	<p> resalta el interés de la población, sin importar el tema de la estigmatización a la persona por un delito o hecho ocurrido, y por lo tanto vulneran todo derecho fundamental de la persona con sus llamados juicios paralelos. Y que la criminología mediática nos permite visualizar los excesos de los medios muchas veces incriminando a alguien que es inocente antes del juicio establecido por ley. </p>	<p> Es decir, sin vulnerar los derechos fundamentales de la persona. </p>
--	--	--	---

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: Afectación del derecho a la presunción de inocencia por los medios de Comunicación: Aporte de la Criminología mediática

Objetivo General: Determinar qué manera el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada por los medios de comunicación, y en esa línea establecer el aporte de la Criminología mediática.

AUTOR (A): Edgardo Ricardo Lector Baca

FECHA: 08/04/2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LAE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
(Portilla, 2017) “el derecho penal como instrumento de los medios de comunicación para controlar a la sociedad” (p. 135)	La legislación penal en toda nuestra región toma un tinte absolutamente represivo frente a los problemas reales; se cree que a través de leyes y agravamiento de penas se resolverán los problemas, naturalmente no resuelven nada, es decir, se muestra la incapacidad del estamento político para resolver conflictos, dando la sensación de resolverlos. Todo esto impulsado por los medios masivos de comunicación social (criminología mediática) que construyen la cuestión criminal mediante discursos vindicativos, represivos,	los medios de comunicación al exagerar, tergiversar y emitir hechos violentos llenos de crímenes crean la sensación de inseguridad en la población y es donde se exige mayores penas para parar la ola de crímenes, pero en realidad no se soluciona nada, pero si pone en aprieto a los poderes del estado, al promulgar leyes que no ayudan en nada y a la larga son obsoletas, y el temor social sigue en	En nuestro país se puede ver con claridad que la creación de nuevas leyes penales para parar la ola de crímenes, no ha servido de mucho para conseguir un objetivo relacionado a la tranquilidad y el bienestar social, es por eso que la criminología mediática nos proporciona esta visión de como los medios crean esta sensación de inseguridad y temor en la

	estereotipos criminales y repetición sistemática de noticias violentas, mostrando como únicos riesgos sociales los homicidios y delitos comunes, ocultando otro tipo de peligros reales.	aumento, de esta manera la criminología mediática nos muestra la creación de la cuestión criminal por parte de los medios de comunicación.	sociedad, para mantenerlos controlados y exigir al poder del estado rigurosidad en las penas para los actos delictivos.
--	--	--	---

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: Afectación del derecho a la presunción de inocencia por los medios de Comunicación: Aporte de la Criminología mediática.

Objetivo General: Determinar qué manera el derecho a la presunción de inocencia se ve afectada por los medios de comunicación, y en esa línea establecer el aporte de la Criminología mediática.

AUTOR (A): Edgardo Ricardo Lector Baca

FECHA: 08/04/2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>(Urios, 2015) “La influencia de los medios de comunicación en la construcción de realidad. El estereotipo del delincuente” (P. 22).</p>	<p>Los medios de comunicación, históricamente han ocupado un rol fundamental en la construcción social de la realidad. Desde sus orígenes. Siempre el sesgo estuvo en intentar transmitir “La verdad”, pero todos sabemos que “LA” verdad no existe, sino que siempre tenemos verdades parciales y particulares. En la actualidad, con el avance de la tecnología y la informática, se accede cada vez más a una mayor cantidad de modos de informarnos, de comunicarnos y, del mismo modo, de des-informarnos. Tomando a Foucault, podemos decir que todas las sociedades necesitan y construyen verdades. El autor sitúa a la verdad en el orden del discurso y sostiene que un discurso con</p>	<p>En el tiempo los medios de comunicación forman parte fundamental de la creación de la realidad social, al inicio trovadores y gaceteros se comunicaban a través de versiones la cual se debería dirigir con la verdad pero sabían que esa verdad no existía, en la actualidad hay muchas maneras de informar por la tecnología existente y también buscan la forma de desinformarnos ya que la manera y la veces como lo difunden no</p>	<p>Determinamos que desde sus orígenes los medios de comunicación siempre han creado la realidad, y es la criminología que nos da ese enfoque de conocer dos criminologías, la realidad fáctica la cual se determina a diario en las prácticas y la otra es la realidad creada, la que se denomina como criminología mediática hecha por los medios de comunicación para mantener controlada la conducta de la población. Y de esta manera al desinformar y crear hechos criminales</p>

	<p>poder es capaz de construir verdad. Esto último se hace evidente en la actualidad, donde la multiplicidad de medios y la velocidad con la que la información se transmite, hace que muchas veces no todo lo que circula en los diferentes medios sea fidedigno.</p>	<p>siempre son con la verdad sino más bien son verdades creadas por los medios de comunicación.</p>	<p>estigmatizando a personas inocentes convirtiéndolas en culpables, vulneran el derecho a la presunción de inocencia.</p>
--	--	---	--

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TÍTULO: Afectación del derecho a la presunción de inocencia por los medios de Comunicación: Aporte de la Criminología mediática.

Objetivo específico 1: Comprobar de qué manera la construcción de la realidad social por parte de los medios de comunicación afecta la garantía judicial de la presunción de inocencia.

AUTOR (A): Edgardo Ricardo Lector Baca

FECHA: 08/04/2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
(Zaffaroni R. , 2011) "La cuestión criminal" (P. 216).	<p>"La criminología mediática siempre apela a una creación de la realidad a través de información, sub información y desinformación en convergencia con prejuicios y creencias, y basada en una etiología criminal simplista asentada en la "causalidad mágica". Aclaremos que lo mágico no es la venganza, sino la idea de una causalidad canalizada contra determinados grupos humanos, que en términos de la tesis de René Girard</p>	<p>la creación de la realidad es por la desinformación de los medios de comunicación y a su vez son creados con prejuicios basados en hechos criminales donde pone en evidencia la estigmatización de personas o grupos que los convierten en chivos expiatorios, es decir son las personas que hay que tenerles miedo por su apariencia o por el lugar de su residencia y que deben de ser vigilados porque en cualquier momento atacarían y por lo tanto tienen que ser tratados como tal, muchas veces los chivos expiatorios son</p>	<p>La criminología mediática siempre nos reflejara los hechos criminales creados por los medios de comunicación, donde tienen al chivo expiatorio como musa de todas sus inspiraciones para crear noticias de corte criminal donde los usan como los protagonistas, solo por ser diferentes y que pertenecen a otra sociedad, por tal motivo son estigmatizados y muchas veces vinculados en hechos delictivos donde nunca tuvieron participación. Por ende, los medios de comunicación nos quieren hacer creer que esa es la verdadera realidad en la</p>

	se convierten en chivos expiatorios”.	vinculados en delitos sin haberlos cometido.	sociedad. Verdad que es creada por ellos.
--	---------------------------------------	--	---

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TÍTULO: Afectación del derecho a la presunción de inocencia por los medios de Comunicación: Aporte de la Criminología mediática.

Objetivo específico 1: Comprobar de qué manera la construcción de la realidad social por parte de los medios de comunicación afecta la garantía judicial de la presunción de inocencia.

AUTOR (A): Edgardo Ricardo Lector Baca

FECHA: 08/04/2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
(Eugenio Zafaroni, 2011). La criminología mediática. (p. 218)	La criminología mediateca crea la realidad de un mundo de personas decentes frente a una masa de criminales identificada a través de estereotipos, que configuran un ellos separado del resto de la sociedad, por ser un conjunto de diferentes y malos. Los ellos de la criminología mediática molestan, impiden dormir con puertas y ventanas abiertas, perturban las vacaciones, amenazan a los niños, ensucian en todos lados y por eso deben ser separados de la sociedad, para dejarnos vivir tranquilos, sin miedos, para resolver todos nuestros problemas. Este ellos se construyen por semejanzas, para	La creación de los ellos por parte de la criminología mediática son los pocos estereotipados que deben ser separados de la sociedad por ser diferentes, porque son los ellos los que causan las molestias y la tranquilidad de una sociedad ya que del otro lado está la sociedad inmaculada, la criminología mediática nos hace ver que por medio de la televisión se crea los ellos, emitiendo informes periodísticos criminales la cual evidencia a uno de los pocos estereotipado que delinque y que los relacionan con los	Se determino que La criminología mediática nos da a conocer la creación de los ellos, los estereotipados, los llamados chivos expiatorios, por parte de los medios de comunicación y a los ellos deben de ser vigilados, por no pertenecer a la sociedad.

	<p>lo cual la televisión es el medio ideal. Ellos deben ser criminalizados o eliminados, el chivo expiatorio debe infundir mucho miedo y debe ser creíble que es el único causante de todas nuestras zozobras. Por eso para la televisión el único peligro que acecha nuestras vidas y nuestra tranquilidad son ellos.</p>	<p>que incurren en delitos menores o con los que no delinquen, pero como son parecidos hay que tenerles miedo, ya que son chivos expiatorios y hay que erradicarlos de la sociedad.</p>	
--	--	---	--

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TÍTULO: Afectación del derecho a la presunción de inocencia por los medios de Comunicación: Aporte de la Criminología mediática.

Objetivo específico 1: Comprobar de qué manera la construcción de la realidad social por parte de los medios de comunicación afecta la garantía judicial de la presunción de inocencia.

AUTOR (A): Edgardo Ricardo Lector Baca

FECHA: 08/04/2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
(aguilar, 2015) “ Presunción de inocencia en el ámbito internacional” (p. 42).	Bajo cualquier circunstancia, al acusado debe considerarse inocente hasta en tanto no exista sentencia ejecutoriada, con lo cual se abandonó cualquier práctica antigua de presunción de culpabilidad, aunado a que se considera al principio no sólo como una garantía procesal, sino derecho humano de los sistemas democráticos a fin de limitar el monopolio legítimo de la fuerza, donde se garanticen mecanismos de defensa que permitan demostrar la inocencia de los acusados e instrumento de defensa contra actos de órganos de procuración e impartición de justicia.	Se analizó bajo la perspectiva de que ya no se practica la presunción de culpabilidad en tanto hoy cualquier acusado debe de ser tratado como inocente hasta que no se le haya comprobado su responsabilidad, así mismo considerar la presunción de inocencia como garantía procesal y como derecho humano, en ese contexto se establece ordenes jurídicas en el ámbito internacional para su protección, y que en cada país se deben de respetar.	En el Perú, es una garantía fundamental que la Constitución Política del Estado en su artículo 2 inciso 24 literal “e” y la Ley Procesal Penal ofrecen al procesado.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: Afectación del derecho a la presunción de inocencia por los medios de Comunicación: Aporte de la Criminología mediática.

Objetivo Especifico 2: Comprobar de qué manera la percepción de inseguridad por parte de los medios de comunicación afecta el derecho sustantivo fundamental de la presunción de inocencia.

AUTOR (A): Edgardo Ricardo Lector Baca

FECHA: 08/04/2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
(Saavedra, 2008) "Perspectivas y enfoques sobre percepción de seguridad ciudadana " (p. 13).	El discurso mediático del delito y la percepción de la (in)seguridad, con el convencimiento de que los medios son un elemento fundamental en la percepción de la política criminal. Un hecho que, en muchos países, ha sido paralelo a la extensión del Sistema Penal, señalado por José Juan Toharia en Opinión pública y justicia (2001). Creciente juridificación de la vida social que tiene que ver con la atención que los medios le prestan al mundo del delito, ya que las transgresiones, las múltiples violencias sociales, ocupan un lugar privilegiado en la agenda mediática. La prensa ha generado una nueva visibilidad del delito que conlleva una nueva forma social de sentir y experimentar los ilegalismos.	De acuerdo a lo analizado se pudo encontrar que los medios de comunicación es el elemento fundamental para crear la percepción de inseguridad en la población y que actúan en paralelo al sistema procesal penal, como también se ve en otros países, los medios de comunicación prestan mucho interés por sus notas periodísticas con contenido criminal, hechos de violencia, todo relacionado al mundo del delito y que lo ponen como agenda principal, es así como crean el miedo y caos en la sociedad a su vez aumenta la percepción de inseguridad por su sensacionalismo	A través de los informes periodísticos de corte criminal y violento se va creando la percepción de inseguridad, los medios de comunicación dan un enfoque principal a ese tipo de noticias porque vende, ya que con las imágenes impactantes hacen creer a la población que eso es la realidad. Pero el enfoque que da la criminología mediática lo define como una realidad creada.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: Afectación del derecho a la presunción de inocencia por los medios de Comunicación: Aporte de la Criminología mediática.

Objetivo Especifico 2: Comprobar de qué manera la percepción de inseguridad por parte de los medios de comunicación afecta el derecho sustantivo fundamental de la presunción de inocencia.

AUTOR (A): Edgardo Ricardo Lector Baca

FECHA: 08/04/2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
(aguilar, 2015) "Presunción de Inocencia" (p. 124)	Determinar mayor ponderación al principio aludido, respecto al derecho a proporcionar información sobre eventos de interés nacional para el debido ejercicio del derecho a la información, conlleva evitar la violación de los derechos humanos a quien se le atribuye un delito, sujeto a un proceso penal, al dar a conocer a la persona detenida como culpable y menos aún exhibirla ante los medios de comunicación como tal. No debe iniciarse un proceso, con una idea preconcebida de que el acusado ha cometido el delito	En lo analizado, se encontró que el derecho a la presunción de inocencia es vulnerada cuando se actúa y se aprovecha escudándose en el derecho a proporcionar información, pero siempre es errada, ya que las autoridades policiales siempre muestran a una persona que supuestamente cometió un delito y es un sospechoso o culpable, mientras los medios de comunicación a través de imágenes captan la información y lo exhiben como culpable sin ninguna corroboración, es ahí donde los medios empiezan a realizar sus juicios paralelos con sus ideas preconcebidas,	Se señala claramente que el derecho a la presunción de inocencia no debe de ser vulnerado de ninguna manera ya que es un principio fundamental, brindar información de procesos judiciales en curso, al revelar nombres de las personas que son investigadas por un delito, y mucho menos exhibirlas en los medios de comunicación sobre todo la televisión exponiéndolas a

	<p>que se le imputa, por el contrario, establecer que la carga de la prueba es de quien acusa y cualquier duda deberá ser usada en beneficio del acusado, los medios de comunicación deberán evitar expresar opiniones perjudiciales a la presunción de inocencia.</p>	<p>es por ello que la corte interamericana de derechos humanos sentenció que no debe condenarse a una persona por cuestiones públicas, mientras no se corrobore la responsabilidad penal del imputado.</p>	<p>calificativos y opiniones públicas sin saber la verdad de los hechos, en ese mismo contexto no prejuzgar y declarar culpabilidad al investigado hasta que no se declare su responsabilidad por los hechos cometidos.</p>
--	--	--	---

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TÍTULO: Afectación del derecho a la presunción de inocencia por los medios de Comunicación: Aporte de la Criminología mediática.

Objetivo Especifico 2: Comprobar de qué manera la percepción de inseguridad por parte de los medios de comunicación afecta el derecho sustantivo fundamental de la

AUTOR (A): Edgardo Ricardo Lector Baca

FECHA: 08/04/2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
(Focas, 2018) "Las percepciones de la inseguridad en relación con las noticias delictivas: un análisis desde la recepción" (par. 10)	<p>La percepción de la inseguridad que la opinión pública construye no solo tiene lugar a través de la experiencia personal o de la información que se transmite mediante las redes de comunicación interpersonal, sino también está íntimamente relacionada con lo que los medios de comunicación transmiten. 1 la percepción del delito y de la inseguridad es influenciada tanto por el lugar que ocupa el tema en la agenda establecida por los medios como por el modo en que se realiza la cobertura del delito (D'Adamo y García, 2003).</p> <p>De esta manera, entendemos que la cobertura mediática de los casos de inseguridad presentada en forma de 'olas' da lugar a encuadres que amplifican la presencia de ese hecho en los medios, generando, de algún modo, presión en los actores políticos para que actúen al respecto.</p>	<p>En el análisis se encontró que la percepción de inseguridad no solamente es transmitida por las redes sociales, sino que también son emitidas por los medios de comunicación, y que son ellos los que enumeran su tema en la agenda mediática de acuerdo a los delitos que llaman más la atención, la cual es utilizado para generar mayor percepción en la inseguridad ciudadana y por ende presionan a los actores políticos para solucionar los problemas.</p>	<p>Definitivamente la percepción de inseguridad es transmitida por lo medios de comunicación especialmente la televisión.</p>